

# **BOLETÍN OFICIAL Nº 5753**

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2023.-



## **AUTORIDADES**

Gobernadora Dra. Alicia **KIRCHNER** 

Ministerio Secretaría General de la Gobernación Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ** 

Subsecretaría de Asuntos Administrativos Sra. Carola Silvina **SANTANA** 

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta Sra. Paola Valeria **BINET** 



## **DECRETOS COMPLETOS**

## **DECRETO Nº 1599**

RÍO GALLEGOS. 15 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente JP-"C" Nº 4.955/20, iniciado por la Jefatura de Policía; y CONSIDERANDO:

Que mediante el presente tramita el Recurso de Reconsideración interpuesto por el ex Agente de Policía Ezequiel Alejandro **CARRIZO**, contra el Decreto Provincial Nº 1306 de fecha 03 de octubre de 2022 por el cual se lo declaró cesante;

Que dicho instrumento legal fue debidamente notificado, presentándose en tiempo hábil el sumariado, cuestionando la medida adoptada por este Poder Ejecutivo;

Que las actuaciones sumariales oportunamente se iniciaron por la denuncia radicada por dos ciudadanos el día 29 de junio del 2019 a raíz de las lesiones que sufrieron en el marco del procedimiento policial realizado por personal de la División Comisaría Primera y Segunda de Cmte. Luis Piedra Buena donde se encontraba involucrado el entonces agente de Policía **CARRIZO**;

Que el sumario administrativo se sustanció respetando el derecho de defensa del encartado puntualmente a fs. 150/152 se agrega la exposición de descargo del sumariado el cual se da por enterado y notificado de todo lo actuado, reservando su derecho de declarar;

Que asimismo emitidas las conclusiones finales por el Instructor Sumarial se procede a notificar al sumariado de conformidad a lo previsto en el art. 98 del R.R.D.P., para que tome vista del sumario y formule su defensa, realizando una presentación el encartado a fs. 301/303, la cual fue debidamente analizada por la instrucción sumarial que ratificó en todos los términos su informe final y la Dirección Gral. de Asuntos Legales de Jefatura de Policía que desartículo las defensas ensayadas por el ex funcionario policial;

Que en función de ello y cumplido el procedimiento administrativo correspondiente y de acuerdo a las pruebas colectadas, se emitió la Disposición 394-J.P/2021 de fecha 17/06/21 en la que el Jefe de Policía de la Provincia encuadra la conducta del recurrente como falta de carácter grave prevista en el artículo 9 en concordancia con el Art. 41 incisos 2° y 6° del R.R.D.P. y propicia el dictado del instrumento legal decretando la cesantía del mencionado a tenor de lo dispuesto por los artículos 10, 34 y 35 del mismo reglamento en concordancia con los artículos 47 inc. d) y 62 inciso a) de la Ley N° 746;

Que dicho instrumento legal fue debidamente notificado y no fue cuestionado por el impugnante;

Que en atención a lo relatado se emitió el Decreto Nº 1306/22 determinando la cesantía del señor **CARRIZO**; Que en esta instancia el recurrente sostiene que es ajeno a los hechos investigados, siendo injusta y desajustada la sanción aplicada, trayendo a colación la existencia de una causa penal en el marco de los hechos motivos de investigación donde no ha resultado imputado, argumentando el principio de presunción de inocencia

entre otros fundamentos, requiriendo se declare la nulidad del instrumento legal; Que discurridos los antecedentes de la causa administrativa, se colige que las faltas atribuidas se encuentran debidamente acreditadas a tenor de la documental acompañada y las testimoniales celebradas, por lo que el procedimiento llevado a cabo y encuadre legal aplicado resulta ajustado a derecho;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha dicho al respecto que: "la Potestad disciplinaria de la Administración Pública tiene por finalidad asegurar y mantener el normal funcionamiento de los servicios a su cargo, por lo cual la imposición de las sanciones disciplinarias resulta ser el ejercicio de una facultad inherente al poder de administrar" (conf. Dictamen 121:166; 199:175; 253:113; 257:96 y fallos 254:243) Dic. 262/06, 15/09/06, Expte. N° 4494/04. Sec. Cultura (Dictámenes 258:347);

Que en lo restante, el recurrente no aporta otros elementos que ameriten desvirtuar el instrumento legal en crisis por lo que corresponde rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Ezequiel Alejandro **CARRIZO** contra el Decreto Provincial N° 1306 de fecha 03 de octubre de 2022;

Por ello y atento a los Dictámenes FE-N° 24/22, emitido por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fojas 607/608 y vuelta y SLyT-GOB-N° 1195/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 609;

# EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO DE CRETA:

**Artículo 1°.- RECHÁZASE** el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Ezequiel Alejandro **CARRI-ZO** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 35.566.326) contra el Decreto Provincial N° 1306 de fecha 03 de octubre el año 2022, de conformidad a los considerandos expuesto.-

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE al recurrente.-

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

**Artículo 4°.- PASE** al Ministerio de Seguridad y a la Jefatura de Policía a sus efectos, tomen Conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-



#### **DECRETO Nº 1613**

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MTEySS N° 530.453/22, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia homologar el acuerdo concertado en Acta N° 12 celebrada el día 13 de diciembre del 2022 entre la AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS (A.S.I.P.), la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.), la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) y la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.);

Que mediante dicha acta, las partes acordaron mantener los valores vigentes acordados en Acta Nro. 10 de fecha 11 de octubre de 2022 homologado oportunamente a través del Decreto N° 1352/22 e incorporar las asignaciones familiares que se acuerden en la Mesa de Negociación de la Administración Pública Central, entre otros puntos allí consignados;

Que por último acordaron incorporar las asignaciones familiares que se acuerden en la mesa de negociación de la administración pública central, encontrándose alcanzados todos los trabajadores y trabajadoras de la agencia;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 2432/DGAJ/2022 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 181 y vuelta y SLyT-GOB-N° 1234/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 188/189;

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- HOMOLÓGASE el acuerdo concertado mediante Acta N° 12 de fecha 13 de diciembre del 2022, celebrada entre la AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS (A.S.I.P), la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA (A.P.A.P.), la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) y la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.), la que como ANEXO forma parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

**Artículo 3°.- PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino

**DECRETO Nº 1614** 

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MTEySS N° 531.274/22 (Il cuerpos), elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia homologar el acuerdo concertado en Acta N° 07, celebrada el día 14 de diciembre del 2022 entre el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.), la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.), la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD (A.T.S.A. - FATSA), la ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD (FE.S.PRO.SA. - A.PRO.SA.) y la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.);

Que el acuerdo antes referido consiste en: incrementar a partir del 1º de diciembre del corriente año en un cinco por ciento (5%) el valor de la unidad salario (U.S.) quedando la misma en \$ 411,12 (PESOS CUATROCIENTOS ONCE con 12/100), e incrementar a partir del 1º de febrero del 2023, en un diez por ciento (10%) el valor de la U.S., quedando la misma en pesos \$ 452,23 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 23/100);

Que a su vez las partes acuerdan por unanimidad incrementar a partir del día 1º de diciembre de 2022: de setenta (70) a ochenta y cinco (85) U.S. el código de pertenencia a salud y ambiente y caja de servicios sociales (art. 83º inc. 2.5 CSS); elevar a cuatro (4) U.S. el adicional por año de Antigüedad previsto en el artículo 83º inc. 2.4 y asimismo elevar a diez (10) U.S. la bonificación para el personal de admisión y atención al público (artículo 83º inc. 3.4);

Que, además se acordó incorporar a partir del día 1º de diciembre del corriente año, a la escala de títulos (artículo 83º inc. 2.6) el título universitario de dos años, y fijar una nueva escala para el adicional por título (artículo 83 inc. 2.6):

Que por otra parte se estableció que la Bonificación por Pago de Alquiler en los términos artículo 83 inc. 4.6 del Convenio Colectivo Sectorial de Salud será el equivalente a 6 módulos de 150 (CIENTO CINCUENTA) litros de Nafta Súper expendido en estación de servicio YPF S.A. de la localidad de Río Gallegos, fijándose a partir del 1º de diciembre del 2022, en la suma de \$ 95.130 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA);

Que respecto de las asignaciones familiares, las mismas serán incrementadas teniendo en cuenta los valores que se fijen por acuerdo paritario de la mesa de negociación central;

Que finalmente se dispuso que el acuerdo es extensivo tanto para el sector activo como pasivo (jubilado y



pensionado) del Ministerio de Salud y Ambiente, como así también Caja de Servicios Sociales;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 2434/22, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 258/259 y SLyT-GOB N° 1234/22 (bis), emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 277/278;

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- HOMOLÓGASE, a partir del día 1° de diciembre del 2022, el Acta N° 07 de fecha 14 de diciembre del corriente año, celebrada entre el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.), la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.), la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD (A.T.S.A. - FATSA), la ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD (FE.S.PRO.SA. - A.PRO.SA.) y la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.), la cual como ANEXO forma parte integrante del presente.-

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

**Artículo 3°.- PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino

#### **DECRETO Nº 1615**

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MTEySS N° 530.809/22 (Il cuerpos), elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia homologar el acuerdo concertado en Acta N° 11 suscripta el día 13 de diciembre del 2022 entre la AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS (A.S.I.P.), la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.), la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) y la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.);

Que luego de un debate profundo las partes involucradas acuerdan por unanimidad homologar la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos aprobada oportunamente mediante Decreto N° 1129/18;

Que las modificaciones e incorporaciones que se implementan tienden a abordar el Convenio desde una perspectiva integradora en atención a los avances culturales y normativos en materia de diversidad y género;

Que asimismo se establecen nuevos beneficios para el personal perteneciente a la Agencia Santacruceña, se actualizan los módulos que integran la composición salarial de los mismos y se reestructura la carrera del personal la cual ahora consistirá además de niveles, grados y agrupamientos, en tramos: iniciales, intermedios y avanzados;

Que en consecuencia corresponde homologar los acuerdos mencionados en el acta aludida, quedando incorporados al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos;

Por ello y atento al Dictamen N° 2430/DGAJ/22 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 189 y vuelta y SLyT-GOB-N° 1233/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 220/221;

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- HOMOLÓGASE, a partir del día 1° de diciembre del año 2022, en todas sus partes el acuerdo concertado mediante Acta N° 11 de fecha 13 de diciembre del 2022, celebrada entre la AGENCIA SANTACRUCE-ÑA DE INGRESOS PÚBLICOS (A.S.I.P.), la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.), la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) y la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.), la cual como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

**Artículo 3º.- PÁSE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino



## **DECRETOS SINTETIZADOS**

## **DECRETO Nº 1598**

RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2022.-

Expediente MG-N° 511.818/22.-

OTÓRGASE un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial, por la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.442.655,98), a la Fundación Santa Cruz Sustentable para que instrumente, el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios, comerciales, aportes y contribuciones sociales, en concepto de gastos de funcionamiento y servicios para el pago al Estudio Contable por honorarios profesionales, y el pago del volante electrónico correspondiente al pago por Aseg. de Riesgo de Trabajo, correspondiente a la liquidación de haberes del mes de noviembre del año 2022 del personal, comprendido en los ANEXOS que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**AFÉCTASE**, el gasto que demande el presente a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410 Ministerio de Gobierno - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 21.0.0.0 - IPP: 5.1.7.1 - Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Fundación Santa Cruz Sustentable, del Presupuesto 2022.-

**ABÓNASE**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor de la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el artículo 1º del presente, a la Cuenta Nº 30714984566, CBU 0860010301800031969894.-

#### **DECRETO Nº 1603**

RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.480/22.-

**DÉSÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Osvaldo Federico **ALMIRÓN** (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.698.505), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Río Turbio (Zona Sur Oeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 143 (Hospital de Río Turbio), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

## **DECRETO Nº 1604**

RÍO GALLEGOS. 15 de diciembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.527/22.-

**DÉSÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Juan Pedro **GIGLIOLI** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.377.035), para cumplir funciones como Licenciado en Producción de Bioimágenes en el Hospital Regional de Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: B2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

## **DECRETO Nº 1605**

RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.453/22.-

**DÉSÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Gabriela Beatriz **MAGGIO** (D.N.I. N° 35.989.188), para cumplir funciones como Administrativa en los Centros de Salud de Primer Nivel de Atención de la ciudad de Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día 1° de noviembre del año 2022, en base al Agrupamiento Escalafonario: General - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

## **DECRETO Nº 1606**

RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.476/22.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo Nº 60, párrafo 3º del Convenio Colectivo de Tra-





bajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Mauricio Fernando **RAME** (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.904.754), para cumplir funciones como Médico Especialista en Medicina General en el Hospital Regional de Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time).-

**DECRETO Nº 1607** 

RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.481/22.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Ailin María de las Nieves **MONTENEGRO HERRERA** (D.N.I. N° 34.629.473), para cumplir funciones como Licenciada en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Regional de Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

**DECRETO Nº 1608** 

RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2022.-

Expediente MSA-N° 984.425/22.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Gabriel Fabricio **RO-MANIELLO** (Clase: 1976 - D.N.I. N° 25.370.214), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Río Turbio (Zona Sur Oeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 143 (Hospital de Río Turbio), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: Al - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

**DECRETO Nº 1609** 

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2022.-

**REASUMIR** por la suscripta, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

**DECRETO Nº 1610** 

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2022.-

Expediente MG-N° 511.702/22.-

**DESÍGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Agente Fiscal Titular de la Fiscalía ante los Juzgados de Primera Instancia con asiento en la localidad de Río Turbio, a la Dra. Pamela Jacquelina **MERCADO** (D.N.I. N° 30.734.760), en un todo de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 77° de la Ley Orgánica de la Justicia de la Provincia de Santa Cruz N° 1 y sus modificatorias.-

**DECRETO Nº 1611** 

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2022.-

Expediente MG-N° 511.480/22.-

**DÉSÍGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez de Paz Suplente ante el Juzgado de Paz de la localidad de Jaramillo de la provincia de Santa Cruz, a la señora Constanza Agustina **BASTIAN** (D.N.I. N° 36.763.328).-

**DECRETO Nº 1612** 

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2022.-

Expediente GOB-N° 115.490/22.-

**DESÍGNASE** en el cargo de Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Deseado a la Dra. Jesica Mariel **HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 33.354.004).-



## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.**

## **RESOLUCIÓN Nº 0013**

RÍO GALLEGOS, 04 de enero de 2023.-

Expediente IDUV N° 47.506/49/2020.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** del Oficio N° 2700 de fecha 23 de octubre de 2018, en los autos caratulados "QUINTERO, MARCELO F. C/ MANRRIQUE JUANA E. S/DIVORCIO VINCULAR - EXPTE. N° 3794/2018" mediante el cual se ordena que se proceda a inscribir el inmueble que pertenece al Plan 120 Viviendas - Federal I de la ciudad de Caleta Olivia, ubicado en B° Rotary calle Entre Ríos N° 2583 - Casa N° 700 que fuera adjudicado mediante Resolución IDUV N° 4051 en el 100% al nombre de la señora Juana Elisabet **MANRRIQUE** (D.N.I. N° 23.158.485), la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

**TITULARIZAR** de forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 700, de la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Juana Elisabet **MANRRIQUE** (D.N.I. N° 23.158.485), de nacionalidad argentina, nacida el día 11 de marzo de 1973, y de estado civil divorciada.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 159.226,72).-

**AUTORIZAR** la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Juana Elisabet **MANRRIQUE**, en el domicilio sito calle Entre Río N° 2563 - B° ROTARY 23 - Casa N° 700 correspondiente al Plan 120 Viviendas Plan Federal I en Caleta Olivia.-

## **RESOLUCIÓN Nº 0017**

RÍO GALLEGOS, 24 de enero de 2023.-

Expediente IDUV Nº 61.866/2022.-

**ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 27/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN HOSPITAL RÍO GALLEGOS - HEMODIÁLISIS E INTERNACIÓN PLAN INFRAESTRUCTURA SANITARIA", a la empresa PERMACO S.R.L., por ser la única oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego y por la suma total de PESOS UN MIL VEINITIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.021.736.376.99).-

**DEJAR ESTABLECIADO** que del moto total indicado en el artículo precedente, se imputará al Ejercicio vigente, la suma parcial de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 851.517.164,00), quedando la diferencia de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 170.219.212,99), pendientes a la aprobación de Ejercicio.-

**IMPUTAR** la suma parcial de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 851.517.164,00) con cargo al ANEXO: Institución: 12.0.703 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Fuente: 1.4 - Apertura Programática: 18.1.3.0.51 - Objeto del Gasto; 4.2.2.0 - Ubicación Geográfica. 2140, del Ejercicio presupuestario 2023.-

**NOTIFICAR**, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa PERMACO S.R.L.-**REMITIR**, copia certificada de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

## **RESOLUCIÓN Nº 0284**

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-

Expediente IDUV Nº 62.166/2023.-

**APROBAR** la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 05/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL CENTRO DE SALUD N° 7 EN RÍO GALLEGOS".-

**LLAMAR** a Licitación Pública N° 05/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL CENTRO DE SALUD N° 7 EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 27 de marzo de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 20 de marzo de 2023, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 66.426,56), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 66.426.563,10).-

P2/2



## **DISPOSICIONES D.P.R.H.**

## **DISPOSICIÓN Nº 00047**

RÍO GALLEGOS, junio 16 de 2022.-

## VISTO:

El Expediente N° **Expte. 489.214/2012**, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y **CONSIDERANDO:** 

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa TGS S.A., solicita la renovación de autorización para la captación de agua subterránea y vertido de efluentes sanitarios en la PC Piedrabuena;

Que el pozo de agua se encuentra ubicado en las coordenadas 50° 17′ 19,2"S - 69° 12′38.1" W, y el uso que se le dará al agua es uso doméstico en la actividad industrial;

Que la empresa solicita una dotación de nueve con veinticinco metros cúbicos por día (9.25 m3/día), según la cantidad de personal afectado y las estimaciones realizadas por la empresa para limpieza de las instalaciones y riego del parquizado;

Que el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es primario, mediante cámara séptica, donde luego es vertido en pozos absorbentes;

Se definen dos sectores de vuelcos denominados:

- Pozo Nro. 1: ubicado en las siguientes coordenadas: S 50° 17' 15'; O 69° 12' 37,26".
- Pozo Nro. 2: ubicado en las siguientes coordenadas: S 50° 17' 16,06'; O 69° 12' 37,03".

Que la cantidad máxima de efluente a verter será de 7,4m3 diarios, según lo indicado por la empresa;

Que de acuerdo a las características del vertido y la extracción de agua pública, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451;

Que obra informe técnico, sin objeciones a lo solicitado por la empresa;

Que obra en el expediente, dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO;

## EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS D I S P O N E :

- 1°) RENOVAR a la empresa TGS S.A., con domicilio legal constituido en calle Chacabuco Nro. 78 de la ciudad de Río Gallegos; permiso para la captación de agua subterránea en pozo ubicado en las coordenadas 50°17′19,2″S 69°12′38.1″W, y permiso para el vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados, en dos pozos absorbentes ubicados en las siguientes coordenadas: Pozo 1: S 50° 17′15′; O 69° 12′37,26″ y Pozo 2: S 50° 17′16,06′; O 69° 12′37,03″.-
- 2°) La dotación máxima de extracción de agua subterránea se ha fijado en nueve con veinticinco metros cúbicos por día (9.25m3/día), según la cantidad de personal afectado y las estimaciones realizadas por la empresa para limpieza de las instalaciones y riego del parquizado.-
- 3°) El volumen máximo autorizado de efluente vertido previamente tratado, será de siete con cuatro metros cúbicos por día (7,4m3).-
  - 4º) El permiso tendrá vigencia por el lapso de 1 (un) año, a partir del día de la fecha.-
  - 5°) La empresa deberá realizar análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente en forma semestral.-
- **6°)** El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante deposito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-
- **7°)** La empresa deberá solicitar la renovación del presente con una antelación de treinta días a la fecha de caducidad.-
- 8°) El presente fue realizado a partir de datos e información provista por la parte interesada en carácter de declaración jurada.-
- 9°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección General de Administración. Dirección General de Despacho Notifíquese a TGS S.A., dese al Boletín oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

## **GONZALO M. COELHO**

Director Pcial. de Recursos Hídricos Consejo Agrario Provincial Santa Cruz



#### **DISPOSICIÓN Nº 00048**

RÍO GALLEGOS, junio 16 de 2022.-

## **VISTO:**

El Expediente N° 489.242/2012, y:

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante documentación obrante en el expediente de referencia, la empresa Transportadora Gas del Sur, solicita la renovación del permiso para el vertido de efluentes en la Planta Compresora San Julián;

Que el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es primario, mediante cámara séptica, donde luego es vertido en un pozo ciego, y según la información aportada por la empresa, en las instalaciones de la planta Compresora San Julián existen tres pozos ciegos, el primero es el utilizado en las oficinas de Sala y Control, Lat. 49° 36'17,90" Long 68° 10' 57,47". El segundo está destinado para el taller Lat. 69 36' 17,27" Long. 68° 10' 56, 60" y el tercero es utilizado en la "Ex sala de control" Lat. 49° 36' 13,29" Long. 69° 10' 54,47";

Que el caudal máximo de vertido será 3m3/día, el cual guarda relación con la cantidad de personas que se encuentran en el lugar;

Que el permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha y por el lapso de un año;

Que de acuerdo a las características del vertido y la extracción de agua pública, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451;

Que obra informe técnico, sin objeciones a lo solicitado por la empresa;

Que obra en el expediente, dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

## **POR ELLO:**

## El DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS D I S P O N E :

- 1°) RENOVAR, permiso para el vertido de efluentes sanitarios en la Planta Compresora San Julián, perteneciente a la empresa Transportadora Gas del Sur en las siguientes coordenadas: Pozo Nro. 1: Lat. 49° 36'17,90" Long. 68° 10' 57, Pozo Nro. 2 Lat. 69 36' 17,27" Long. 68° 10' 56, 60" y el Pozo Nro. 3 Lat. 49° 36' 13,29" Long. 69° 10' 54,47", con domicilio constituido en la calle Chacabuco Nro. 78 de la localidad de Río Gallegos, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.-
  - 2°) Se adopta un caudal diario máximo de vertido de 3 m3.-
  - 3°) El permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha, por un lapso de 1 (un) año.-
  - 4°) La empresa deberá realizar análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente en forma semestral.-
- **5°)** El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante deposito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-
- **6°)** La empresa deberá solicitar la renovación del presente con una antelación de treinta días a la fecha de caducidad.
- 7°) El presente fue realizado a partir de datos e información provista por la parte interesada en carácter de declaración jurada.-
- **8°) REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración Dirección General de Despacho. Notifíquese a TGS S.A., dese al Boletín Oficial, Tribunal de Cuentas y cumplido **ARCHÍVESE.**-

## **GONZALO M. COELHO**

Director Pcial. de Recursos Hídricos Consejo Agrario Provincial Santa Cruz

## **DISPOSICIÓN Nº 00049**

RÍO GALLEGOS, junio 16 de 2022.-

## VISTO:

El Expediente N° 489.243/2012, y:

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante documentación obrante en el expediente, la empresa Transportadora Gas del Sur, solicita la renovación del permiso de vertido de efluentes en la Planta Compresora Bosque Petrificado;

Que el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es primario, mediante cámara séptica, donde luego es vertido en un pozo ciego y unido a este, un lecho nitrificante. La posición georreferenciada es la siguiente:

- Cámara séptica: Lat.: S 47° 40' 27,36" Long. O 67° 22' 22,58".
- Lecho Nitr. 1: Lat.: S 47° 40' 27,22" Long. O 67° 22' 22,23".
- Lecho Nitr. 2: Lat.: S 47° 40' 27,37" Long. O 67° 22' 22,17".
- Lecho Nitr. 3: Lat.: S 47° 40' 27,57" Long. O 67° 22' 22,35".



Que el caudal máximo de vertido será 3m3/día, el cual guarda relación con la cantidad de personas que se encuentran en el lugar;

Que el permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha y por el lapso de un año;

Que de acuerdo a las características del vertido y la extracción de agua pública, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451;

Que obra informe técnico, sin objeciones a lo solicitado por la empresa;

Que obra en el expediente, dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

#### **POR ELLO:**

## EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS D I S P O N E :

- 1°) RENOVAR el permiso para el vertido de efluentes sanitarios en la Planta Compresora Bosque Petrificado, perteneciente a la empresa Transportadora Gas del Sur en las siguientes coordenadas: Lecho Nitr. 1: Lat.: S 47° 40' 27,22" Long. O 67° 22' 22,23"; Lecho Nitr. 2: Lat.: S 47° 40' 27,37" Long. O 67° 22' 22,17"; Lecho Nitr. 3: Lat.: S 47° 40' 27,57" Long. O 67° 22' 22,35"; con domicilio constituido en la calle Chacabuco Nro. 78 de la localidad de Río Gallegos, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.-
  - 2°) Se adopta un caudal diario máximo de vertido de 3 m3.-
  - 3°) El permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha por un lapso de 1 (un) año.-
  - 4°) La empresa deberá realizar análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente en forma semestral.
- **5°)** El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-
- **6°)** La empresa deberá solicitar la renovación del presente con una antelación de treinta días a la fecha de caducidad.-
- 7°) El presente fue realizado a partir de datos e información provista por la parte interesada en carácter de declaración jurada.-
- **8°) REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración. Dirección General de Despacho Notifíquese a TGS S.A., dese al Boletín Oficial, Tribunal de Cuentas y cumplido **ARCHÍVESE.-**

## **GONZALO M. COELHO**

Director Pcial. de Recursos Hídricos Consejo Agrario Provincial Santa Cruz



## **DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.**

## **DISPOSICIÓN Nº 0190**

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2022.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **CLINICALAR S.A.** CUIT: 30-71059107-1; con domicilio real y fiscal en Mariano Pelliza N° 4059 (1605) Munro, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2063, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestador de Servicios** en los rubros: 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/03 Equipamiento médico - 2900/04 Servicio de reparación y mantenimiento de equipamiento médico - con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

## MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

## **DISPOSICIÓN Nº 0191**

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2022.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la **firma BRICO SUR S.A.** - CUIT 33-71299890-9; con domicilio real en Avenida Juan Domingo Perón N° 1394 y fiscal en Gendarmería Nacional N° 824, ambos en (9040) Perito Moreno, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2340; para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1600/01 Ferretería en general - 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1800/09 Artículos y elementos de seguridad industrial - Indumentaria - 1800/10 Calzado de seguridad en general - 2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos; con vigencia a partir del día de la fecha. -

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. -

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

## MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

## **DISPOSICIÓN Nº 0192**

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2022.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **VIDAL TO-RRES LETICIA BERNARDITA-** CUIT: 23-17734483-4; con domicilio real y fiscal en calle Colón N° 385 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2019; para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de obra – 1600/30 Servicios relacionados con la construcción., con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de



los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

## MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

#### DISPOSICIÓN Nº 0193

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2022.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MIRANDA CÁRDENAS MARTA BEATRIZ** - CUIT: 27-18878391-6; con domicilio real y fiscal en calle Ameghino N° 190 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2549; para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 1000/05 Plantas y/o flores- Ornamentación-Ramos y coronas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

## MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

## **DISPOSICIÓN Nº 0194**

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS GENERALES LOS ÁLAMOS LIMITADA - CUIT 30-71497382-3; con domicilio real y fiscal en calle Teniente Roberto Estévez N° 31, (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz bajo el N° 2550, para desarrollar la actividad de Prestación de Servicios en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

## MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

## **DISPOSICIÓN Nº 0195**

RÍO GALLEGOS, 11 de mayo de 2022.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MONTE PABLO** - CUIT: 23-17295080-9-; con domicilio real y fiscal en Avenida San Martín N° 2090, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz bajo el N° 2062, para desarrollar la actividad **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/14 Motores productores de energía - 1600/18 Máquinas y equipos en general - 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos - 2000/16 Calderas - Accesorios y repuestos - 2700/04 Muebles y productos industriales y comerciales; con vigencia a partir del día de la fecha -

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-



La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

## MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

## **DISPOSICIÓN Nº 0196**

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2022.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MORENO MARTA LUCÍA** - CUIT – 27-11325195-1; con domicilio real y fiscal en calle Gobernador Mayer N° 57, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1289; para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en el rubro: 1600/06 Cristales y espejos - incluye automotores; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

## MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

## **DISPOSICIÓN Nº 0197**

RÍO GALLEGOS, 16 de mayo de 2022.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **BRB S.R.L.** – CUIT: 33-70906601-9; con domicilio real y fiscal en Avenida Ingeniero Carlos Lando N° 2046, (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1019, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

## MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

## **DISPOSICIÓN Nº 0198**

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2022.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **PUNTA AZUL S.A.** - CUIT 33-70849641-9; con domicilio real y fiscal en Avenida Bartolomé Mitre S/N Barrio Parque Industrial, (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2157, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/18 Máquinas y equipos en general - 1600/24 Movimientos de suelo, y preparación de terreno (drenaje, zanjas, etc.); con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-



BOLETÍN OFICIAL RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2023.-AÑO LXVIII № 5753

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

## MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

## **DISPOSICIÓN Nº 0199**

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2022.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **DAGRAVA ELISA CAROLINA** - CUIT: 27-27804734-8; con domicilio real y fiscal en calle Don Clemente Calismonti N° 417, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz bajo el N° 1858, para desarrollar la actividad **Prestación de Servicios** en el rubro: 1300/06 Diseño gráfico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

## MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.



## **DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.Ce.I. - D.P.C.T.**

## **DISPOSICIÓN Nº 1136**

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 448.114/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **BOCCHI ROLANDO JESÚS** y/o titular del Dominio: **OVP-828**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1, CBU Nº 0860001101800092306818, CUIT Nº 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** notificada la presente podrá interponerse Recurso de Jerárquico art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

## **ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN Nº 1137** 

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2022.-

Expediente N° 447.440/21.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS CINCUENTA (250) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (42.425,00) a la Empresa **LADA EDUARDO RAÚL**, y/o titular del Dominio: **EOK-536**, de acuerdo a los art. 40°, 53°, 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1, CBU Nº 0860001101800092306818, CUIT Nº 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

## ROLANDO D'AVENA

Subsecretario de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN Nº 1154** 

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2022.-

Expediente N° 445.690/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **FERMAMER S.A.**, y/o titular del Dominio: **AD-059-BT**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

## CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre Subsecretaría de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

BOLETÍN OFICIAL RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2023.-AÑO LXVIII № 5753

#### **DISPOSICIÓN Nº 1159**

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2022.-

Expediente N° 449.169/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **GB SECURITY S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **PEQ-996**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1, CBU Nº 0860001101800092306818, CUIT Nº 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

## CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre Subsecretaría de Transporte Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P1/3

## **DISPOSICIÓN Nº 1205**

RÍO GALLEGOS, 11 de octubre de 2022.-

Expediente N° 447.806/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **INELCOM ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio: **FAD-451**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** notificada la presente interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

## **CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terrestre Subsecretaría de Transporte Ministerio de la Producción. Comercio e Industria

P1/3



## **EDICTOS**

## **EDICTO JUDICIAL**

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, RENÉ MALDONADO ROJAS, D.N.I. N° 18.767.285, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "MALDONADO ROJAS RENÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38520/22. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz CALETA OLIVIA; 15 de febrero de 2023
FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria P3/3
EDICTO
El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JARA HUGO WASHINGTON, D.N.I. N° 4.562.280, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "JARA HUGO WASHINGTON S/SUCESIÓN AB-INTESTATO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20676/2022 Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz CALETA OLIVIA, 23 de febrero de 2023
GUZMÁN ADRIANA DANIELA
P3/3
EDICTO JUDICIAL
El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. PEREA LUCIANO EZEQUIEL D.N.I. 39.206.300, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "PEREA LUCIANO EZEQUIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20675/22 Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz CALETA OLIVIA, 15 de febrero de 2023
CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria P3/3
FRICTO

## **EDICTO**

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. FLORES RAMÓN DANIEL, D.N.I.: 21.308.846, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados: "FLORES RAMÓN DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 20149/2020, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-RÍO GALLEGOS, 18 de febrero de 2022.-

## **MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario



## **EDICTO Nº 123/22**

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. FARÍAS Héctor Fabián, Juez Subrogante, Secretaría desempeñada ante mi, sito en calle Santiago del Estero S/N Ex Hotel de Funcionarios de Y.P.F. de la ciudad de Pico truncado, Pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor JOSÉ FABIÁN VEGA Titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.700.328, autos caratulados: "VEGA JOSÉ FABIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° V-5283/2006.- El proveído que ordena la medida dice: "PICO TRUNCADO, abril, 07 de 2006.-, Asimismo, deberán publicarse los correspondientes Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" por el término de TRES DÍAS.....- Fdo. Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE -JUEZ-.- PICO TRUNCADO, 18 de noviembre de 2022.-

P3/3

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen Nº 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, HÉCTOR JAVIER MILLAPAN D.N.I. Nº 25.375.155, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "MILLAPAN HÉCTOR JAVIER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 38235/22.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de abril de 2022.-

P3/3	NAVARRETE MÓNICA ANALÍA Secretaria		
	EDICTO		

Por disposición del Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en calle Marcelino Álvarez N° 113-, Secretaría N° UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. RAMÓN YÉSICA JULIANA, en los autos caratulados: "MANSILLA LEVICOY MARÍA DAICE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29466/2022, se ordenó la apertura de la sucesión citándose y emplazándose a herederos y acreedores del causante: MANSILLA LEVICOY MARÍA DAICE, identificada con el número de D.N.I. 19.004.545, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.).-

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2023.-

P3/3	<b>RAMÓN JULIANA YÉSICA</b> Secretaria

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy, Casa N° 03, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Sr. LOMBRONI OSCAR ERNESTO, D.N.I. M4.713.158, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "LOMBRONI OSCAR ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21795/22.-

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 16 de febrero de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria



#### **EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante MERCADO GÓMEZ MÓNICA ELBA - D.N.I. N° 13.941.557, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "MERCADO GÓMEZ MÓNICA ELBA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20697/23.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte"; de la provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 27 de febrero de 2023.-

P3/3
P3/5

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, BENJAMÍN VICENTE GODOY D.N.I. N° 6.947.208, y ELSA CERDA, D.N.I. N° 4.787.559, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "GODOY BENJAMÍN VICENTE Y CERDA ELSA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 38607/23.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte"; de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 01 de marzo de 2023.-

P3/3

P3/3

# FERNÁNDEZ CAMILA Secretaria ———

**EDICTO** 

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy, casa N° 3, de esta localidad, en autos caratulados: "NAVARRO ÁLVAREZ ESTELVINA DE JESÚS Y MURO ROLANDO ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 15809/13, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MURO ROLANDO ERNESTO D.N.I. N° L.E. 7.007.883. El auto que ordena la medida dice: "Río Gallegos, 06 de febrero de 2020.-... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la Ley (art. 683° del C.P.C.C.)... Fdo. Francisco Marinkovic". "Río Gallegos, 07 de noviembre de 2022... publíquese nuevamente los edictos en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. Fdo. FRANCISCO MARINKOVIC - JUEZ".-

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

## EDICTO N° 023/2023 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "TORNADO I" conforme lo establece el artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84º del citado Código.- PETICIONANTE: MINERA MINAMALU S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.816.742,00 Y: 2.404.247,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS L.L. DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.819.000,00 Y: 2.402.900,00 A2.X: 4.819.000,00 Y: 2.403.400,00 A4.X: 4.819.000,00 Y: 2.403.650,00 A5.X: 4.819.000,00 Y: 2.403.900,00 A6.X: 4.819.000,00 Y: 2.404.150,00 A7.X: 4.819.000,00 Y: 2.404.400,00 A8.X: 4.819.000,00 Y: 2.404.650,00 A9.X: 4.819.000,00 Y: 2.405.400,00 B13.X: 4.819.000,00 Y: 2.405.400,00 B13.X: 4.818.760,00 Y: 2.405.400,00 B13.X: 4.818.760,00 Y: 2.404.650,00 B16.X: 4.818.760,00 Y: 2.404.650,00 B16.X: 4.818.760,00 Y: 2.404.400,00 B17.X: 4.818.760,00 Y: 2.404.150,00 B18.X: 4.818.760,00 Y: 2.403.900,00 B19.X: 4.818.760,00 Y: 2.404.400,00 B20.X: 4.818.760,00 Y: 2.403.400,00 B21.X: 4.818.760,00 Y: 2.403.150,00 B22.X: 4.818.760,00 Y: 2.403.400,00 B23.X: 4.818.520,00 Y: 2.403.650,00 B24.X: 4.818.520,00 Y: 2.403.150,00 B25.X: 4.818.520,00 Y: 2.403.650,00 B25.X: 4.818.520,00 Y: 2.403.650,00 B27.X:



4.818.520,00 Y: 2.403.900,00 B28.X: 4.818.520,00 Y: 2.404.150,00 B29.X: 4.818.520,00 Y: 2.404.400,00 B30.X: 4.818.520,00 Y: 2.404.650,00 B31.X: 4.818.520,00 Y: 2.404.900,00 B32.X: 4.818.520,00 Y: 2.405.150,00 B33.X: 4.818.520,00 Y: 2.405.400,00 B34.X: 4.818.280,00 Y: 2.405.400,00 B35.X: 4.818.280,00 Y: 2.405.150,00 B36.X: 4.818.280,00 Y: 2.404.900,00 B37.X: 4.818.280,00 Y: 2.404.650,00 B38.X: 4.818.280,00 Y: 2.404.400,00 B39.X: 4.818.280,00 Y: 2.404.150,00 B40.X: 4.818.280,00 Y: 2.403.900,00 B41.X: 4.818.280,00 Y: 2.403.650,00 B42.X: 4.818.280,00 Y: 2.403.400,00 B43.X: 4.818.280,00 Y: 2.403.150,00 B44.X: 4.818.280,00 Y: 2.402.900,00 B45.X: 4.818.040,00 Y: 2.402.900,00 B46.X: 4.818.040,00 Y: 2.403.150,00 B47.X: 4.818.040,00 Y: 2.403.400,00 B48.X: 4.818.040,00 Y: 2.403.650,00 B49.X: 4.818.040,00 Y: 2.403.900,00 B50.X: 4.818.040,00 Y: 2.404.150,00 B51.X: 4.818.040,00 Y: 2.404.400,00 B52.X: 4.818.040,00 Y: 2.404.650,00 B53.X: 4.818.040,00 Y: 2.404.900,00 B54.X: 4.818.040,00 Y: 2.405.150,00 B55.X: 4.818.040,00 Y: 2.405.400,00 B56.X: 4.817.800,00 Y: 2.405.400,00 B57.X: 4.817.800,00 Y: 2.405.150,00 B58.X: 4.817.800,00 Y: 2.404.900,00 B59.X: 4.817.800,00 Y: 2.404.650,00 B60.X: 4.817.800,00 Y: 2.404.400,00 B61.X: 4.817.800,00 Y: 2.404.150,00 B62.X: 4.817.800,00 Y: 2.403.900,00 B63.X: 4.817.800,00 Y: 2.403.650,00 B64.X: 4.817.800,00 Y: 2.403.400,00 B65.X: 4.817.800,00 Y: 2.403.150,00 B66.X: 4.817.800,00 Y: 2.402.900,00 B67.X: 4.817.560,00 Y: 2.402.900,00 B68.X: 4.817.560,00 Y: 2.403.150,00 B69.X: 4.817.560,00 Y: 2.403.400,00 B70.X: 4.817.560,00 Y: 2.403.650,00 B71.X: 4.817.560,00 Y: 2.403.900,00 B72.X: 4.817.560,00 Y: 2.404.150,00 B73.X: 4.817.560,00 Y: 2.404.400,00 B74.X: 4.817.560,00 Y: 2.404.650,00 B75.X: 4.817.560,00 Y: 2.404.900,00 B76.X: 4.817.560,00 Y: 2.405.150,00 B77.X: 4.817.560,00 Y: 2.405.400,00 C78.X: 4.817.320,00 Y: 2.405.400,00 C79.X: 4.817.320,00 Y: 2.405.150,00 C80.X: 4.817.320,00 Y: 2.404.900,00 C81.X: 4.817.320,00 Y: 2.404.650,00 C82.X: 4.817.320,00 Y: 2.404.400,00 C83.X: 4.817.320,00 Y: 2.404.150,00 C84.X: 4.817.320,00 Y: 2.403.900,00 C85.X: 4.817.320,00 Y: 2.403.650,00 C86.X: 4.817.320,00 Y: 2.403.400,00 C87.X: 4.817.320,00 Y: 2.403.150,00 D88.X: 4.817.320,00 Y: 2.402.900,00 SUPERFICIE 70 PERTENENCIAS (6 Has): 420 Has. 00 a 00 ca.- SUPERFICIE: 840 Has. 08 a 40 ca. Ubicación: Estancias: "LA ROSALÍA" (MAT. 2164) "LA MARIANA" (MAT. 484), "EL RETIRO", LOTE: 96, SECCIÓN: "I" UBICACIÓN: COLONIA LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- MINA: "TORNADO 1" EXPEDIENTE Nº 407.819/CA/03.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TE-RRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

## **Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas Provincia de Santa Cruz

P3/3

## **EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Av. Marcelino Álvarez N° 113; cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° DOS, se ordenó la publicación de edictos en los autos caratulados: **SANTANA RENÉ MUÑOZ S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA, EXPTE. N° 30.277/22**; citándose a herederos y acreedores del causante SANTANA RENÉ MUÑOZ, D.N.I. N° 18.737.114; por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del CPC y C). A tal fin publíquense edictos por el término de TRES (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2023.-

## **TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P2/3

## **EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría Nº Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio Nº 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Palacios, Antonio Horacio, D.N.I. Nº 6.644.479, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"PALACIOS ANTONIO HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 20.709/2023.**- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 03 de marzo de 2023.-

## CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P2/3

## **EDICTO Nº 09/2023**

Héctor Fabián Farías, Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, con asiento en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. FERNÁNDEZ HORACIO JORGE L.E. 7.812.595 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan



BOLETÍN OFICIAL RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2023.-AÑO LXVIII Nº 5753

valer sus derechos en los autos caratulados: "FERNÁNDEZ HORACIO JORGE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO." EXPTE. NRO. 21383, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 24 de febrero de 2023.-

P2/3	<b>GONZÁLEZ LORENA GABRIELA</b> Secretaria		
	EDICTO		

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en el pasaje Kennedy, casa Nro. 3, de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, JUEZ- Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **"MALDONADO PÉREZ ERNESTO Y SÁNCHEZ PÉREZ MARÍA HERMINIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, **EXPTE. 20986/2022**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora MARÍA HERMINIA SÁNCHEZ PÉREZ, D.N.I. Nro. 5.685.537, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 23 de febrero de 2023.-

	MORALES JAVIER OSVALDO
	Secretario
P2/3	
	EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy casa 3, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **CHÁVEZ LAGOS EVELYN DEL PILAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 21.902/2022**; citando a herederos y acreedores de la causante Evelyn del Pilar Chávez Lagos D.N.I. Nº 17.549.701 por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. art. 683° del CPCyC.). Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria
P2/3

El Sr. Juez a cargo, por subrogancia legal, del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría Nº Uno, sito en Hipólito Irigoyen Nº 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a MARCELO HORACIO MILOS DNI Nº 18.332.118, a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que la represente (art. 531º del C.P.C.C.), en autos caratulados: "RODRÍGUEZ GLADYS B. C/MILOS MARCELO H. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA" 38420/22.- Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz Caleta Olivia".-

**EDICTO JUDICIAL** 

Caleta Olivia, 16 de febrero de 2023.-

Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz

Expediente: N° 6225/2022 "ELGUETA BELMAR JUAN S/Sucesión Ab-Intestato", JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERÍA Y DE FAMILIA SECRETARÍA N° UNO LAS HERAS Tipo: EDICTO JUDICIAL. El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados: **"ELGUETA BELMAR JUAN S/SUCESIÓN** 

**EDICTO JUDICIAL** 

P2/2



BOLETÍN OFICIAL RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2023.-AÑO LXVIII № 5753

**AB-INTESTATO", EXPTE. N° 6225/2022**.- Decreta la apertura de la presente sucesión de Elgueta Belmar Juan, D.N.I. 18.846.474, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 19 de diciembre de 2022.-

## **RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN**

Secretario

P2/3

## EDICTO Nº 020/2023 PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "PANCHITO SUR"; conforme lo establece el artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84º del citado Código.- PETICIONANTE: SUYAI DEL SUR S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.686.831,00 Y: 2.661.989,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.688.250,58 Y: 2.661.000,00 B10.X: 4.688.250,58 Y: 2.670.000,00 C33.X: 4.686.513,94 Y: 2.670.000,00 D34.X: 4.686.513,94 Y: 2.671.060,00 E48.X: 4.681.800,00 Y: 2.671.060,00 F47.X: 4.681.800,00 Y: 2.670.060,00 G38.X: 4.686.000,00 Y; 2.670.060,00 H35.X: 4.686.000,00 Y: 2.661.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 25 PERTENENCIAS: 2.500Has.00a.00ca., Ubicación: Lotes Nº 09-08-13-12, Fracción: "A"; Sección "III", Departamento: DESEADO de la provincia de Santa cruz, en predios de las estancias "LA HERRADURA (MAT. 5430 Tº 53 Fº 201/196 FINCA 13051)" y "CERRO MORO (Tº 51 Fº 67 Finca 11447)".- MINA "PANCHITO SUR"; EXPEDIENTE Nº 439.469/SDS/18.- PUBLÍQUESE. Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

## **Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas Secretaría de Estado de Minería Provincia de Santa Cruz

P2/3

## EDICTO N° 027/2023 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.- UBICACIÓN: Lote N° 12, Fracción "A", Sección: "III" Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.-MD: "MOSQUITO XVII".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.685.418,00 Y= 2.661.852,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.686.000,00 Y: 2.661.120,00 B.X: 4.686.000,00 Y: 2.670.060,00 C.X: 4.681.800,00 Y: 2.661.120,00.- Encierra una superficie de: 3.754 Has. 80a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LA HERRADURA" (Mat. 5430 T° 53 F° 201 FINCA 13051) y "CERRO MORO" (T° 51 F° 67 Finca 11447), Expediente N° 421.013/YAS/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

## JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas Provincia de Santa Cruz

P2/3

## EDICTO

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55, a mi cargo, sito en Montevideo 546 3° piso, CABA; comunica por 3 días que en autos caratulados: "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA (EXPTE. N° 22216/2017)" los Martilleros Gabriela C. García Moreno (CUIT: 27-21330259-6), y Juan J. D. Santangelo (CUIT: 23-12861472-9) en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545, CABA subastarán el 100% de los siguientes bienes cuya venta tramita en los incidentes de la quiebra que a continuación menciona: (1) "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE PASAJE PETREL N° 25 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ." (EXP. N° 22216/2017/29) el día 12 de abril de 2023 a las 11:30 hs. (puntual) el 100% del inmueble ubicado en la calle Pasaje Petrel 25 de Río Gallegos, Santa Cruz designado como: Lote 30 de la Manzana 381, Matrícula N° 3606 Depto. Güer Aike (I) Río Gallegos, Santa Cruz. Se trata de una casa sobre lote propio con living/comedor,



cocina independiente, baño completo, 2 dormitorios con placar, garaje, pequeño quincho con parrilla y baño, lavadero, patio al fondo y un jardín al frente, construcción de mampostería, techo de chapa de color negro con caída a varias aguas. El estado de conservación del inmueble es muy bueno, con detalles del uso diario. Ocupación: autorizada judicialmente a usar hasta 30 días después de declarado adquirente en subasta el comprador BASE: U\$S 31.500. Seña 30%, comisión 3% -más IVA de corresponder-, Arancel CSJ 0,25%, Sellado de Ley Provincial (3,6 %), IVA 10,50% sobre el 10% del precio final de venta, el que podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el BNA a la fecha de celebración del día del remate. (2) "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE ERRAZURIZ N° 256 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/20), el día 12 de abril de 2023 a las 12:00 hs. (puntual) el 100% del inmueble ubicado en la calle Errazuriz 256, de Río Gallegos, Santa Cruz identificado como Lote A-Uno, Solar A de la Manzana 176, inscripto en la Matrícula 5464 del Depto. de Güer Aike (I), Río Gallegos, Santa Cruz. Se trata de un inmueble tipo edificio de departamentos, con varias viviendas para uso familiar, un salón de usos múltiples con parrilla, espacio para cocheras y un local comercial al frente. El bien no se encuentra afectado al Régimen de Propiedad Horizontal, sino que continúa todo bajo una misma matrícula, por tal motivo se realiza bajo la modalidad de VENTA EN BLOCK, con todo lo allí construido, Sup. del lote 1.050 m2, sup. edificada aprox. 1.418,27 m2 y local comercial aprox. 63,77m2. Se compone de 14 apartamentos destinados a vivienda, todos identificados con un número interno, dispuestos en tres módulos contiguos uno al frente, uno sobre el lateral derecho y el último al fondo del lote terreno. Todos los dptos. se ubican en planta baja, primero y segundo piso. El acceso a las plantas superiores es solo por escaleras independientes, una para cada módulo. El salón de usos múltiples posee parrilla, cocina con horno y purificador, mueble bajo y sobre mesada con pileta, agua caliente por termotanque, heladera, barra de madera, doble baño, calefacción por estufas, armarios y mesa con sillas. Las cocheras son 5 descubiertas que se desarrollan sobre el lado izquierdo del lote, se encuentran a nivel de planta baja, poseen piso de hormigón y el acceso a las mismas es por portón de hierro de dos hojas amplias al frente del inmueble. Toda la construcción es de mampostería, con techos superiores de chapa negra con caídas en varias aguas. Todas las aberturas son de aluminio de calidad, tanto en puertas y ventanas, poseyendo estas últimas, paños de doble vidrio. La construcción en su diseño, con amplios espacios de circulación, estilo moderno, luminosidad de los ambientes, prestaciones, etc., es excelente. Todos los dptos, se encuentran con sus artefactos colocados. El inmueble posee todos los servicios. El estado de ocupación es: (a) las UF 2 y 5 autorizados judicialmente a usar hasta 30 días después de declarado adquirente en subasta el comprador (b) las UF 1, 3 (donde funcionaría un "jardín de infantes") 4, 6, 8, 10, y 12 ocupadas sin autorización, y con resolución de "lanzamiento" judicial, para ejercerlo el comprador (c) las UF 7, 9, 11, 13, 14 y local están desocupadas. BASE: U\$S 396.500. Seña 30%, comisión 3% más IVA de corresponder Sellado de Ley Provincial (3,6 %), Arancel CSJN 0,25% todo a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA: "AD CORPUS", en el estado en que se encuentran, al contado, al mejor postor y en el acto del remate. Tanto la seña como el precio de venta podrán ser abonados por quien resulte adquirente en subasta en dólares estadounidenses billete o en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación"; y que, en caso que efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos, se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión y depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. El adquirente, en el acto del remate, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido al o los martilleros en el acto. OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias en autos. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link oficina de Subastas -Trámites turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 Pb. CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. EXHIBICIÓN: los días 29 y 30 de marzo de 2023 (1) PA-

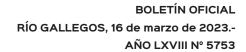




SAJE PETREL N° 25 de 10 a 12 hs. (2) calle ERRAZURIZ N° 256, de 14 a 16 hs. INFORMACIÓN: Martilleros Gabriela C. GARCÍA MORENO (Tel. 011-4171-5967, e-mail: gcgarciam23@gmail.com), y Juan José D. SANTANGELO (Tel. 011-4560-1465, e-mail: martillero@santangelo.net.ar). Buenos Aires, 3 de marzo de 2023.-

PABLO DEMIÁN BRUNO Secretario
P2/3
EDICTO
Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Cmte. Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores del Sr. MENDOZA RIVERA, LEONOR AQUILES, D.N.I. Nº 92.607.408, a tomar intervención en los autos caratulados: "MENDOZA RIVERA LEONOR AQUILES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; EXPTE. Nº 1583/1122; a tal fin publíquense edictos en el diario "La Opinión Austral", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz, citando a herederos y acreedores por el término de Ley CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 28 de febrero de 2023
<b>RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA</b> Secretaria
P2/3
EDICTO
Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Álvarez Nro. 113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C Y C.) a herederos y acreedores de la Sra. ZUNILDA DEL CARMEN ARRIAGADA LEAL, D.N.I. 16.987.037, en autos caratulados: "ARRIAGADA LEAL ZUNILDA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° 30402/22 Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur"RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023
TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario P1/3
<del></del>
EDICTO
La Sra. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia de la Familia de Caleta Olivia, Dra. ROSA ELENA GONZÁLEZ, Secretaría a cargo de la Dra. MARÍA INÉS BARBOZA, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, emplaza a la Sra. ÁNGELA MENTESANA, Cédula de la Policía Federal N° 9.704.773, para que en el plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en estos autos caratuladas: "ARRIAGADA, SUSANA L.R. S/PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", EXPTE. N° 6439/21. Este edicto deberá publicarse una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y Diario La Opinión Austral" CALETA OLIVIA, 22 de noviembre de 2022
BARBOZA MARÍA INÉS
Secretaria Secretaria
PM5/6
EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Eduardo QUELIN, Juez Subrogante, con asiento en la localidad de Las Heras, Secretaría Multifuero a cargo del Dr. Roberto Rodríguez, Secretario subrogante, con asiento en la localidad de Perito Moreno, en los autos: "BARRIONUEVO HUGO MARIO JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. Nº 6707/23, cita a herederos y acreedores de la causante Hugo Mario José





BARRIONUEVO, D.N.I.-23.610.809 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-LAS HERAS, Santa Cruz, 06 de marzo de 2023.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria P1/3
EDICTO
El Sr. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Eduardo Quelin, Secretaría N° Uno a/c de la Dra. Silvia Cardozo; Secretaría N° Dos a/c del Dr. Roberto Rodríguez; Secretaría N° Tres a/c de la Dra. Gabriela Carrizo; y Secretaría Multifuero PM a/c Flavia Casarini, sito en Avda. Simón Bolivar N° 482 con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante TERESA MARCIANA SAUCEDO, D.N.I. N° 21.941.612, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "SAUCEDO TERESA MARCIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 6271/2022 Publíquense edictos por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario "Crónica" de la provincia de Chubut LAS HERAS, 02 de marzo de 2023
CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria P1/3
EDICTO
Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: <b>"VALDEZ SÁNCHEZ GUSTAVO ROLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 20976/2022)</b> , cita a herederos y acreedores del causante VALDEZ SÁNCHEZ GUSTAVO ROLANDO D.N.I. N° 17.991.299, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial
MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario P1/3
EDICTO
Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Pasaje Kenedy casa 03-, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. 2, siendo su Secretario titular el Dr. Javier Morales se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "TOLEDO MATILDE ANDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20799/2022 citándose a herederos y acreedores de la causante, Sra. TOLEDO MATILDE ANDREA D.N.I. 11.863.769 para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese Edictos en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y en el "BOLETÍN

\_\_\_\_

OFICIAL", ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

## **EDICTO**

MORALES JAVIER OSVALDO Secretario

Por disposición del Señor Juez a cardo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "OYARZÚN OYARZÚN JAIME ALBERTO S/

P1/3





**SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 30458/2022** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: OYARZÚN OYARZÚN JAIME ALBERTO D.N.I. Nº 92.358.957, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683° del C.P.C.C.-, Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2023
TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario P1/3
——————————————————————————————————————
EDICTO
Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Río Gallegos Uno en, Secretaría Uno a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante ALFREDO SÁNCHEZ L.E. N° 6.466.344 Y MARTA ELENA MORENO L.C. N° 1.559.877 para que hagar valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos caratulados: "SÁNCHEZ AL FREDO Y MORENO MARTA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 28940/2021  Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "Río Gallegos, 13 de mayo de 2021 publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario TIEMPO SUR y Boletín Oficial Fdo. Marcelo Hugo Bersanello-Juez"  RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2022
RAMÓN JULIANA YÉSICA
P1/3
EDICTO
Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes, Sr. DÍAZ JOSÉ D.N.I. 7.322.284 y AVENDAÑO BARRIENTOS INÉS EU LALIA D.N.I. 93.342.317 a comparecer y acreeditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: "DÍAZ JOSÉ Y AVENDAÑO BARRIENTOS INÉS EULALIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 29680/2022 Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial Ambos de esta ciudad.  RÍO GALLEGOS, 17 de febrero de 2023
RAMÓN JULIANA YÉSICA
P1/3
EDICTO
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nº 1, a cargo del Dr. Marcelo Ber sanelli, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez Nº 113, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (art. 683º inc. 2º del C.P.C. y C.), a todas las personas que se considere heredero o acreedor del Sr. ROQUEL HÉCTOR ALBERTO, D.N.I. Nº 7.827.437, en los autos caratulados: <b>ROQUEI HÉCTOR ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE Nº 28517/19</b> , en trámite ante el Juzgado y Se cretaría antes mencionados Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur, ambos de esta ciudad. RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2023
RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria Secretaria

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic; Secretaría Nº 2 a mi cargo; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes, Sra. WILD MARÍA EVA D.N.I. 5.685.579 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta



BOLETÍN OFICIAL RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2023.-AÑO LXVIII Nº 5753

(30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **"WILD MARÍA EVA S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO" EXPTE. 21003/2022.**- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 10 de marzo de 2023.-

P1/3

# MORALES JAVIER OSVALDO Secretario \_\_\_\_

## **EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pasaje Kennedy casa Nº 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ROLANDO NECULMAN (M. 7.327.834) por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C.y C.). La presente medida fue dispuesta en los autos caratulados: "NECULMAN ROLANDO S/SUCE-SIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 21562/2022, con fecha 23/02/2022.-

Publíquese por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial ambos de esta Ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2023.-

P1/3	<b>VARELA SILVANA RAQUEL</b> Secretaria		
	EDICTO N° 12/2023		

Héctor Fabián Farías, Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, con asiento en Stago. del Estero s/n, B° Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. SERIAL JULIO ALBERTO titular del D.N.I. N° 21.023.391 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "SERIAL JULIO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 21391) que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 03 de marzo de 2023.-

# P1/3 CONZÁLEZ LORENA GABRIELA Secretaria P1/3 EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nº 1 de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal del Dr. Edgardo G. POLA - Conjuez, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Eneida LIMA PINHEIRO, en los autos caratulados: "PÉREZ VARGAS LIDIA DEL CARMEN S/TUTELA" - (EXPTE. Nº 8171/2021) notifica a la Sra. María Priscila HERNÁNDEZ LEVIÑANCO de la Sentencia registrada en el libro XXV Registro 29 Folio 104/107 que a continuación se transcribe: "PUERTO DESEADO, 22 DE AGOSTO DE 2022.-Y VISTOS: (...) DE LO QUE RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Otorgar la TUTELA DATIVA de MATÍAS ALEJANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ (D.N.I. Nº 46.182.558), nacido el día 21 de octubre de 2005, en Río Grande, provincia Tierra del Fuego; y BENJAMÍN ANDRÉS PÉREZ HERNÁNDEZ (D.N.I. Nº 47.470.013), nacido el día 16 de junio de 2007, en Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, a su tía paterna Sra. LIDIA DEL CARMEN PÉREZ VARGAS (D.N.I. Nº 19.051.056) con los alcances previstos en los arts. 104º y 107º y las obligaciones en cuanto a su ejercicio previsto en el art. 117º del C.C.y.C.- Líbrese Oficio al Registro Civil y de las Personas pertinente a fin de inscribir la tutela otorgada.- (...)

PROVEO POR SUBROGACIÓN LEGAL. -Fdo. Dr. Oldemar A. VILLA JUEZ SUBROGANTE". Y otro "PUERTO DESEADO, 26 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS. Atento lo solicitado por la parte y advirtiendo que por error involuntario se consignó de manera errónea el D.N.I. de la actora en la sentencia registrada en el Libro XXV, Registro 29, Folio 104/107, y lo dispuesto en los 36° inc. 3° del C.P.C.C. y c.c.; es procedente ACLARAR que el D.N.I. Sra. PÉREZ VARGAS LIDIA DEL CARMEN resulta ser el N° 19.067.423.- En consecuencia, déjese constancia marginal en Libro de Sentencias respectivo.- (...) - PROVEO POR SUBROGACIÓN LEGAL.- Fdo. Dr. Oldemar A. VILLA JUEZ SUBROGANTE" y otro "PUERTO DESEADO, 07 DE MARZO DE 2023.- (...) En atención a lo solicitado e informado en autos, en cuanto al desconocimiento del domicilio actual de la Sra. Hernández Leviñanco, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, a los fines de notificar a la



progenitora de la resolución dictada de autos. PROVEO POR SUBROGACIÓN LEGAL. - DR. EDGARDO G. POLA CONJUEZ".-

Edicto a publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-PUERTO DESEADO, 10 de marzo de 2023.-

## LIMA PINHEIRO ENEIDA

Secretaria

P1/2

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Antonio Andrade, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° Uno, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° UNO, a cargo de la Dra. Alejandra F. Ávila, cítase al Sr. Cano Pablo Francisco por edictos a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "LÓPEZ CARINA VANESA Y CANO PABLO FRANCISCO S/HOMOLOGACIÓN", EXPTE. N° 24263/15 por sí o por apoderado, dentro del término de CINCO (05) días, bajo apercibimiento de declarárse-lo ausente y designársele Defensor oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, y difúndase por la DIARIO DE MAYOR DIFUSIÓN, por el término de dos (2) días (art. 146°, 147°, 149° y 320° del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2023.-

## **ÁVILA ALEJANDRA FABIANA**

Secretaria

P1/2

## **AVISO LEY -19.550-**

"ARHU S.R.L."

Se pone en conocimiento por el término de UN DÍA que por Esc. 63, fs. 118 del 09/03/2023, el señor FLAVIO JAVIER PURICELLI, arg., nac. 17/6/1977, CUIT 20-25197091-3, casado, dom. Av. San Martín 1056 Perito Moreno; CEDIÓ GRATUITAMENTE la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían de la sociedad "ARHU S.R.L.", CUIT 30-71597499-8, con domicilio legal en Avenida San Martín número 1056 de Perito Moreno, en favor de CÉSAR VICENTE PAOLO, arg., nac. 3/7/1970, CUIT 20-25011609-9, casado en 1º nupcias con Lorena Paola Jaramillo, dom. Almirante Brown 1423 Perito Moreno, de profesión mecánico; quedando como único integrantes y gerentes de la sociedad los señores Arturo Oscar Puricelli y César Vicente Paolo. Que en el mismo acto, han decidido ampliar el objeto social, quedando como consecuencia la cláusula TERCERA redactada de la siguiente manera: "TERCERO: OBJETO: Tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: A) La fabricación, comercialización y colocación de todo tipo de muebles y elementos de carpintería de madera; puertas y ventanas de madera, piezas de carpintería para la construcción, y elementos estructurales; y la comercialización de productos derivados de la piedra.- B) Transporte: Transporte en general de carga, y mercaderías generales, y en especial el transporte de maderas, ya sea que estos servicios se presten por vía terrestre, acuática o aérea, por cuenta propia o de terceros.- C) Asesoramiento, proyectos, y colocación piedra laja en construcciones civiles o industriales con fines ornamentales; y D) Servicios: prestación de servicios integrales de electromecánica de equipos, automotores, camiones y camionetas; Compra, venta, permuta, corretaje, comisión, distribución, representación y consignación de todo tipo de insumos y productos eléctricos, electrónicos, hidráulicos y mecánicos; servicios de reparación de alternadores y motores de arrangue de maquinaria pesada y liviana; reparación de bombas y válvulas; reparación de motores hidráulicos y rotomartillos; servicios integrales a flotas pesadas y livianas de escaneos, diagnósticos y reparación, mecánica ligera; servicios de alineación y balanceo 3D.- todos vecinos de esta Ciudad".-

## **MARÍA JOSÉ LLORENS**

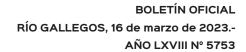
Escribana Registro N° 59

P1/1

## **AVISO DE LEY -19.550-**

"SOUTH GLOBAL LOGISTIC S.R.L."

**ISMAEL RAMÓN MACHUCA**, informa que con fecha 31 de enero de 2023 y según surge de Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el art. 10°, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes**: CARLOS JAVIER BAZALO, titular del D.N.I. N° 20.506.167, nacido el 28 de marzo de 1969, argentino, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Chacabuco N° 926 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; y JOSÉ OSCAR MANSILLA titular del D.N.I. N° 22.323.292, nacido el 15 de septiembre de 1971, argentino, soltero, de profesión comerciante,





con domicilio en calle Almirante Brown N° 633 de la ciudad de Rada Tilly (Chubut) 2°) Fecha de Constitución: 31 de enero de 2023.- 3°) Denominación: "SOUTH GLOBAL LOGISTIC SRL"; 4°) Domicilio: Hipólito Irigoyen Nº 16 Primer Piso de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.- 5°) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada con terceros; los siguientes actos: A) Servicio de transporte de carga, fletes, acarreos, traslado equipos y/o bienes en general de cualquier tipo, B) Dar en alquiler de rodados, camiones, grúas y otros equipos de izaje, cisternas, equipos de construcción o demolición y todo otro equipo necesario para el transporte de bienes y su manipulación; todos ellos con operador o sin operador; instalación de sistemas de iluminación, control y señalización para el transporte. C) Servicio distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, montaje industriales en obras o establecimientos: de objetos y/o equipos transportados, con grúas propias, con la asistencia de personal de montaje debidamente especializado en movilizar objetos y/o equipos de grandes volúmenes y dirigir adecuadamente la maniobra. Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras. D) La realización de operaciones de despacho de contenedores y de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. La importación y exportación de todo tipo de mercaderías, la logística y distribución de las mismas. E) Mandatos y representaciones: Ejercer toda clase de mandatos, comisiones, representaciones y gestiones de negocio relacionados al objeto social. Dicho objeto, asimismo, se podrá concretar a través de las siguientes acciones: a) Consultoría; Asesoría, análisis, planificación, redacción de estudios y/o proyectos y gestión de servicios generales vinculado al objeto principal. b) Industrial: asesoramiento, mantenimiento, producción, provisión de materias primas e insumos. c) Transporte y Logística: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. d) Participar en la constitución y/o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos preindicados. e) Participar en Licitaciones y/o Contratos Públicos y/o Privados a los fines de la realización de obras públicas y/o privadas y/o prestación de servicios afines. f) Arrendar inmuebles, muebles, vehículos y maquinaria en general. g) Realizar cualquier otra clase de actividad que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto descripto. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 7°) Capital: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$ 1.00.000,00-), dividido en cien cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000), cada una.- 8°) Administración: La administración social será ejercida por los socios CARLOS JAVIER BAZALO y JOSÉ OSCAR MANSILLA, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de Socios Gerentes. Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley de sociedades comerciales. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad.- 9°) El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año.- 10°) Plazo. Tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

## DR. ISMAEL RAMÓN MACHUCA

TOMO V FOLIO 72 S.T.J.S.C. Mat. 254 TOMO II FOLIO 54 CHUBUT TOMO 57 FOLIO 724 C.F.A.C.R. TOMO 135 FOLIO 196 CABA Abogado

P1/1

## EDICTO

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial Nº 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55 a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546 3° piso, CABA; comunica por 2 días que en autos caratulados: "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA (EXPTE. Nº 22216/2017)" los Martilleros Ramón M. Giménez (Monotributista, CUIT 20-13723780-7, e-mail: marceloramongimenez@hotmail.com) y Sebastián A. laccarino (Responsable Inscripto, CUIT 20-25790612-5, e-mail: sebaiacca@yahoo.com.ar) en la Dirección de Subastas sito en Jean Jaures 545 CABA, subastarán el 100% de los siguientes bienes cuya venta tramita en los incidentes de la quiebra que a continuación menciona: (1) "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA ESTANCIA CRUZ AIKE, PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (EXPTE. Nº 22216/2017/28), el día 27 de marzo de 2023 a las 10:00 (en punto) el 100% del establecimiento rural denominado "Estancia CRUZ AIKE": Matrícula Nº 271-3 Departamento III - Constituido por la parte Este del Lote Pastoril 1 y el Lote Pastoril 44. Designación Catastral Nº 9200000921, de superficie 18192 Has 49a y 53 m2, de la provincia de Santa Cruz. Dicha estancia se encuentra afectada al proceso de expropiación dispuesto por la Ley Provincial Nº 3192 y su modificatoria Ley Provincial Nº 3389, cuya superficie a expropiar se detalla a continuación: en dirección N-S, a partir de la Margen Derecha del Río Santa Cruz, 3875m, un ángulo de 90°10′1"; 5148m, un ángulo de 89°51′4"; 2166m, quedando conformada así una superficie a expropiar de 1339 Ha 17a 95ca. la que fuera dispuesta con motivo de la construcción de las represas hidroeléctricas "Gobernador J. Cepernic" y "Presidente Dr. Néstor C. Kirchner", conf. autos "Provincia de Santa Cruz c/Butti Fernando Javier y/u otros s/expropiación (Expte. Nº 25234/14) ante el Juzgado 1º Instancia Civil, Com. Laboral y de Minería Nº 1 Sec. Nº 1 de Río Gallegos. El casco principal se encuentra compuesto por living con hogar a leña, recepción trasera, sector cocina comedor, baño completo, 4 dormitorios (2 en suite y 2 con baño compartido), habitación de servicio con baño, galería semicubierta, 2 quinchos (uno con hogar y parrilla-salón comedor y otro externo de estructura tubular, vidriado, parrilla con mesa



y bancos adheridos al suelo. La casa de casero o personal de servicio dispuesto en tres módulos contiguos, uno con dos salas de cocina, sala de lavado, despensa, 4 dormitorios, 2 baños dobles, otro módulo con cocina comedor, lavadero, baño, dos habitaciones, y el tercer módulo con cocina, baño, dos habitaciones. Todos sin artefactos de cocina ni termotanques. El establecimiento tiene además galpón de herramientas de chapa sinusoidal con estructura de madera; galpón de esquila con corrales externos, caballeriza, corrales de encierro, manga de carga, corral de vareo, vivienda para el personal con 8 dormitorios, cocina comedor y sector de baños con duchas; galpón de acopio de combustibles, galpón con transformadores de media tensión (2); playón de circulación vehicular y de maniobras. Estado de conservación (viviendas, galpones, caminos, etc.) bueno, con deterioros por el paso del tiempo, la falta de uso y mantenimiento. El predio se encuentra cercado con alambrado perimetral de 7 alambres, sector de tránsito vehicular que comunica todos los sectores con iluminación perimetral, con canaletas de escurrido pluvial, pequeña cancha de fútbol, parquizado con pinos, riego, electricidad por tendido subterráneo, gas, calefacción central (en viviendas), agua por bomba con tanques de acopio. EXHIBICIÓN: 22 de marzo de 2023 de 14:00 a 16:30 hs. la misma se iniciará a las 14:00 hs. en la Entrada a la Estancia Cruz Aike Geo-posicionamiento S 50 20.844 O 71 35.480. Se accede por ruta que une Río Gallegos con El Calafate, aprox. a 5 km. del mirador Julio Heredia "El Monito". Desde El Calafate hacia Río Gallegos, aprox. a 50 km. por RN 40 (ex R11); y (2) "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA ESTANCIA LA PORTEÑA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (EXPTE. Nº 22216/2017/37) el día 27 de marzo de 2023 a las 10:15 (en punto), el 100% del establecimiento rural denominado Estancia La Porteña: Matrículas N° 168, 169 y 170, Departamento III Lago Argentino, compuesto por el Lote Pastoril Cincuenta y Tres, parte Sud Oeste de la Mitad Este; Lote Pastoril Cincuenta y Tres, parte Este y Lote Pastoril Tres, parte Oeste. Designación Catastral N° 09200001833, de superficie 17.810 Has 52 a, 58 m2, de la provincia de Santa Cruz. Dicha estancia se encuentra afectada al proceso de expropiación dispuesto por la Ley Provincial Nº 3192 y su modificatoria Ley Provincial N° 3389, cuya superficie a expropiar se detalla a continuación: en dirección N-S, a partir de la margen derecha del Río Santa Cruz, 1805m, en ángulo de 40°47'31": 744 m; en ángulo 220° 55'56": 2677 m; en ángulo de 146°1'2": 2453m,en ángulo 132°3' 49", 2403m, hasta llegar nuevamente a la margen del Río Santa Cruz, quedando conformada así una superficie a expropiar de 1498 Ha 71 a 21 ca., la que fuera dispuesta con motivo de la construcción de las represas hidroeléctricas "Gobernador J. Cepernic" y "Presidente Dr. Néstor C. Kirchner", conf. autos "Provincia de Santa Cruz c/Butti Fernando Javier y/u otros s/expropiación (Expte. Nº 25242/14) ante el Juzgado 1º Instancia Civil, Com. Laboral y de Minería Nº 1 Sec. Nº 1 de Río Gallegos. El casco principal posee cerco perimetral de estructura metálica y madera con arbolada perimetral. La vivienda es una construcción patagónica con techo de chapa y aberturas doble vidrio de aluminio. Se compone de cocina comedor con parrilla, living, 3 dormitorios, baño completo y pasillo distribuidor. Garage amplio con playón al frente descubierto. La casa de casero o personal consta de cocina comedor, cuadra, dormitorio y baño amplio. Cuenta con galpón para depósito con sector contiguo para faena de animales. Posee establo para caballos con depósito forrajero. Corral de vareo, manga y tanque de acopio de agua. Se encuentran en el lugar cuadros sectorizados con alambrada de 7 hilos. Se encuentra en buen estado de conservación las construcciones a pesar de haber sufrido el deterioro por la falta de uso y mantenimiento y el arrecio de los factores climáticos. EXHIBICIÓN: 23 de marzo de 2023 de 14 a 16 hs. la misma se iniciará a las 14 hs. en la Entrada a la Estancia La Porteña Geo-posicionamiento: de tranquera de ingreso sobre RN 40 S 50 30.067 O 71 27.011 y el casco se ubica en S 50 31.843 O 71 32.305 aprox. a 7 km desde RN 40 con acceso por senda. Se accede por ruta que une Río Gallegos con El Calafate. Aprox. a 75 km. de El Calafate sobre RN 40 se encuentra el acceso al casco de la Estancia. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta, el adquirente en el acto del remate, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido. OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12.30 horas del mismo día. Los oferentes deberán consignar la caratula del expediente en la parte exterior del sobre, y las ofertas deben ser por duplicado, indicando nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, la comisión y el sellado – discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Suc. Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza -su presentación no requiere de patrocinio letrado-. BA-SES: (1) U\$\$ 1.032.500 y (2) U\$\$ 385.000. CONDICIONES DE VENTA: "AD CORPUS", Al contado y al mejor postor. SEÑA: 30%. COMISIÓN; 3% + IVA de corresponder. SELLADOS DE LEY: 3,6%. IVA (alícuota del 10,50% sobre el 15% del precio final de venta para Estancia Cruz Aike y alícuota del 10,50% sobre el 10% del precio final de venta para Estancia La Porteña que podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el BNA del día del remate). ARANCEL del 0,25% (Ac. 10/99 C.S.J.N). Todo a cargo del comprador. Tanto la seña como el precio de venta podrán ser abonados por quien resulte adquirente en subasta en dólares estadounidenses billete o en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación". En caso que efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. El Martillero deberá percibir los importes en el acto, todo en dinero efectivo, y el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (cpr. 580 y 584) en el Banco Ciudad -Suc. Tribunales- a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en la cuenta de autos. Para



## BOLETÍN OFICIAL RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2023.-AÑO LXVIII № 5753

el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el impuesto a la transferencia de inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias en autos. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov. ar) ingresando al link oficina de Subastas -Trámites turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB. CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Buenos Aires, 7 de marzo de 2023.-

## PABLO DEMIÁN BRUNO

Secretario

P1/2



## **AVISOS**

## Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: Perforación Pozos Productores EG-995, EG-996, EG-997, EG-998, EG-999 y Montaje de Col. Aux. N° 7 Bat. EG-02, Área de Concesión El Guadal - Lomas del Cuy, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo.-

P2/3

## Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: Proyecto Electrificación Etapa III, Área Operativa LP-LM, Áreas de Concesión Los Perales - Las Mesetas, Los Monos y Barranca Yankowsky (Expediente N° 976.156/MSA/19), ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 de marzo.-

P2/3

## Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la "Auditoría Ambiental de Cumplimiento (AAC) del Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de Perforación de pozos exploratorios AP.xp-17, AP.xp-18 y AP.x-19- Yacimientos Los Perales-Las Mesetas y El Guadal-Lomas del Cuy" ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

## Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"ETIA Conversión a Pozo Inyector EV-153"**, ubicado en el yacimiento El Valle, en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.P2/3

## Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de



BOLETÍN OFICIAL RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2023.-AÑO LXVIII № 5753

Impacto Ambiental de la obra "Construcción y operación de la Planta de Recepción, Medición y Despacho de Petróleo del Yacimiento Aguada Bandera, LAGO BELGRANO UTE, en inmediaciones de la Batería LM-3 de YPF" ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 31 de marzo del 2023.-P1/3

## AVISO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 10/03/2023 se constituyó la sociedad: "RCV SAS" cuyos datos son: I.- Socio/s: ROBERTO CARLOS VÁSQUEZ RETAMAL, chileno, nac. 11/11/1968, CUIT 20-92706624-7, soltero, dom. Pasaje Delfín Tejedor Nª 3 Perito Moreno, empleado; y MATÍAS NICOLÁS VÁSQUEZ, arg., nac. 12/05/1990, CUIL 23-34665383-3, soltero, dom. Ann Davies N° 150 Trevelin, provincia de Chubut.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial., de lera. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Las Heras. 3.- Sede social: Pasaje Delfin Tejedor N° 3 Perito Moreno.- 4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades: A) Construcción: realización, dirección y administración de proyectos y obras públicas y privadas, tales como obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, petroleras, desagües, diques, puertos, demoliciones, urbanizaciones, pavimentos y edificios destinados al régimen de propiedad horizontal, explotación, compraventa, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros.- B) Transporte: Transporte nacional e internacional de cargas en general y pasajeros; incluso mercaderías peligrosas, ya sea que estos servicios se presten por vía terrestre, acuática o aérea, por cuenta propia o de terceros.- C) Alquiler de Equipos y Material de Transporte: Alquiler de equipos de construcción, maquinaria vial, industrial, agrícola, rodados y material de transporte en general, ya fuere que tales bienes sean propios, o los subcontratare de terceros.- 5.- Duración: 99 años.- 6.- Capital: \$ 200.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas: Roberto Carlos Vásquez Retamal: 100.000 acciones; Matías Nicolás Vásquez 100.000 acciones.- 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Roberto Carlos VÁSQUEZ RETAMAL con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: Matías Nicolás VÁSQUEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.- 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.-

**MARÍA JOSÉ LLORENS** 

Escribana Registro Nº 59

P1/1

**AVISO DE LEY -19.550-** "JYE TODO GOMA SAS"

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 09/03/23, por Escritura N° 72 perteneciente al Registro 50 a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: 1) Esteban Emanuel UBILLOS, argentino, nacido el ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.875.975, CUIT N° 20-35875975-1, soltero, empresario, con domicilio real y especial en calle Antonio de Viedma número 1080 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz; 2) Aldana Micaela CÁCERES, argentina, nacida el veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y dos, titular del Documento Nacional de Identidad número 36.926.022, CUIL N° 27-36926022-2, soltera, empresaria, con domicilio real y especial en calle Las Margaritas número 58 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- 2°) Denominación "JYE TODO GOMA SAS".- 3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la jurisdicción de la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: la compra, venta al por mayor o menor, consignación, acopio, distribución, importación de artículos de goma, caucho, plástico, siliconados, y sus accesorios relacionados a la industria automotriz, petrolera, minera, pesquera. Compraventa e importación de repuestos de cualquier tipo para maquinarias. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5°) Capital: El Capital Social es de \$ 100.000 (cien mil pesos) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de ins-



cripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: 1) Esteban Emanuel UBILLOS, suscribe cincuenta mil (50.000) acciones; 2) Aldana Micaela CÁCERES suscribe cincuenta mil (50.000) acciones.- 6) Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año.- 7) Establecer la sede social en Reverendo Padre Jordán número 2020 esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- 8) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador/es a: Aldana Micaela CÁCERES. Quien acepta el cargo.- Designar Administrador/es suplente a: Esteban Emanuel UBILLOS, quien acepta el cargo. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. 9) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años.-

## **PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana Registro Nº 50

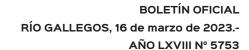
P1/1

**AVISO DE LEY -19.550-**"PATAGONIAN PETS SAS"

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 10/03/23, por Escritura N° 74 perteneciente al Registro 50 a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. y que en mérito a lo establecido en el art. 10°, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: 1) Santiago ALCARAZ, argentino, nacido el seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.795.224, CUIT N° 23-17795224-9, divorciado, empresario, con domicilio real y especial en calle Albatros número 242 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz; 2) Carla Vanesa PERVANAS, argentina, nacida el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y uno, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.001.711, CUIL N° 27-22001711-2, divorciada, empresaria, con domicilio real y especial en calle Albatros número 242 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz; 3) Félix BIEDMA, argentino, nacido el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y dos, titular del Documento Nacional de Identidad número 37.040.119, CUIT N° 20-37040119-6, casado, empresario, con domicilio real y especial en calle Azopardo número 3430 de la ciudad de Bella Vista, San Miguel, provincia de Buenos Aires; 4) Sebastián DELLEPIANE, argentino, nacido el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, titular del Documento Nacional de Identidad número 38.254.895, CUIT N° 20-38254895-8, casado, empresario, con domicilio real y especial en calle Flaubert número 950 de la ciudad de Bella Vista, San Miguel, provincia de Buenos Aires. 2°) Denominación "PATA-GONIAN PETS SAS".- 3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la jurisdicción de la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: la compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, y artículos rurales varios. Compra, y venta de insumos para la fabricación de alimentos para ganado y mascotas, representación y distribución de alimentos para ganado y animales y de insumos médicos veterinarios y materiales descartables. Venta de mascotas, perros, aves, peces etc. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5°) Capital: El Capital Social es de \$ 100.000 (cien mil pesos) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: 1) Santiago ALCARAZ, suscribe veinticinco (25.000) acciones; 2) Carla Vanesa PERVANAS, suscribe veinticinco (25.000) acciones; 3) Félix BIEDMA, suscribe veinticinco (25.000) acciones; 4) Sebastián DELLEPIANE suscribe veinticinco (25.000) acciones.- 6) Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.- 7) Establecer la sede social en calle Albatros número 242 esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.- 8) DESIGNACIÓN DE MIEM-BROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador/es a: Santiago ALCARAZ, Carla Vanesa PERVANAS, Félix BIEDMA, Sebastián DELLEPIANE. Quienes aceptan el cargo, y administrarán y dirigirán la sociedad en forma indistinta.- Designar Administrador/es suplente a: Santiago ALCARAZ, Carla Vanesa PERVA-NAS, Félix BIEDMA, Sebastián DELLEPIANE, en forma indistinta, quienes aceptan el cargo. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. 9) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años.-

## **PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana Registro N° 50





## **AVISO LEGAL ACLARATORIO**

"KYO SAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la publicación realizada en el B.O. N° 5744 de fecha 14 de febrero de 2023 de la constitución de la sociedad **"KYO SAS",** se denunció como domicilio de su Sede social la dirección de calle Mariano Moreno N° 665 de Río Gallegos, por lo que corresponde agregar que esta se encuentra en el 1° A de esa misma numeración y calle.-

## **RAMIRO M. SERANTES**

T° VII F° 4 T.S.J.S.C. T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P1/1

## **AVISO RECTIFICATORIO**

"PATAGONIA LOGÍSTICA S.R.L."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en relación al aviso publicado en la edición N° 5745, página 29, del 16 de febrero de 2023, por la firma de **"PATAGONIA LOGÍSTICA S.R.L."**, con CUIT N° 30-71759983-3 y domicilio legal en Av. José de San Martín N° 1021, Piso 1° de esta Ciudad, se rectifica el último párrafo del objeto social de la firma, de la siguiente manera: "**TERCERA:** (...) operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras".-

## MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto Registro Notarial N° 42

P1/1



## **CONVOCATORIAS**

#### CONVOCATORIA

"ANKATU AGRUPACIÓN PATAGÓNICA DE NEWCOM ADULTO MAYOR S.A."

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas de **"ANKATU AGRUPACIÓN PATAGÓNICA DE NEWCOM ADULTO MAYOR S.A."**, conforme lo autoriza el artículo décimo primero del estatuto, para el día 30 de abril de 2023, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en Barrio Gobernador Gregores escalera 54 de la ciudad de Caleta Olivia, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021 y 2022. 2) Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021 y 2022. El Directorio.-

## **MARCELO P. SÁNCHEZ**

Escribano Registro N° 44 Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/5

## CONVOCATORIA

CEMCO S.A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 13 de abril de 2023 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234°, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 30 cerrado el 30/11/2022.
- 3) Consideración de los honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/2022.
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio al 30/11/2022.-
  - 5) Distribución de dividendos al 30/11/2022.-

## **MARCELO P. SÁNCHEZ**

Escribano Registro Nº 44 Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/5



## **CÉDULAS DE NOTIFICACIONES**

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA Sra. "JOHANA ESTEFANÍA CARPES"

Hago saber Ud., que auto caratulados: "DANIEL OSCAR FIGUEROA S/RECLAMO LABORAL CONTRA JOHA-NA ESTEFANÍA CARPES", que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N° 517.213/2019, se ha dictado Resolución N° 409/21; que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 11 de agosto del 2021: VISTO CONSIDERANDO: Que, mediante RESOLUCIÓN Nº 607/MTEySS/2020 de fecha 13 de noviembre del 2020, obrante a fs. 54/57, se resolvió lo siguiente: "...ARTÍCULO 1º: DEJAR EXPE-DITA LA VÍA JUDICIAL a la Razón social: JOHANA ESTEFANÍA CARPES / CUIT Nº 27-36137166-1 con domicilio en calle Padre Jordán N° 239 de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz en el Expediente Administrativo Nº 517.213/2019, previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE con 74/100 (\$ 417.619,74), la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada... ARTÍCULO 3°: ... ARTÍCULO 4°: DE FORMA..."; Que, a fs. 60/61 se notificaron a las partes en debida forma mediante Cédula de Notificación de la Resolución mencionada precedentemente; Que, en atención a que las partes están debidamente notificadas de la resolución recaída en autos y no habiendo la Razón Social denunciada cumplimentando con el depósito de la caución ordenado en el art. 2º de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: "...sólo se dejará expedita la Vía Judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales... "Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa. Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio del administrado" la figura que más se adecúa a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de Declinar la Vía Administrativa, habilita a ésta Autoridad Laboral a proseguir el trámite; Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el art. 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen Nº 083/DALZN/2021, emitido por la dirección asesoría letrada zona norte, deberá dictarse el instrumento legal correspondiente; POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCU-LO 1º.- DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón social: JOHANA ESTEFANÍA CAR-PES / CUIT N° 27-36137166-1 con domicilio en calle Padre Jordán N° 239 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, A ABONAR la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE con 74/100 (\$ 417.619,74) a favor del señor Daniel Oscar FIGUEROA titular del D.N.I. N° 26.868.314, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- ARTÍCULO 2º.- El importe mencionado en el artículo 1º deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros Nº 1-343138/7- CBU Nº 0860001101800034313872 CUIT Nº 30-71611032-6, de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el mismo. ARTÍCULO 3º.- El no cumplimiento de las arts. 1º y 2º de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 art. 8º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

## **HERNÁN DAVID PAZ**

Director General Conciliación y Arbitraje Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P2/3

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN AL Sr. "FRANCCAROLI EMANUEL FERNANDO"

Sírvase concurrir al Departamento de Conflictos Individuales y Pluri-individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle Perito Moreno Nº 76 de la localidad de Río Gallegos, munido de documento de identidad y/o poder que acredite representación, en atención a la denuncia interpuesta. Se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día **MARTES 21 DE MARZO DEL 2023 A LAS 12:00 HS.-**

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados: "RÍOS ORLANDO MARCELO sobre RE-CLAMO LABORAL contra FRANCCAROLI EMANUEL FERNANDO" EXPEDIENTE Nº 532.161/MTEYSS/2023.-La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 55° de la L.C.T (presunción a favor de las



BOLETÍN OFICIAL RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2023.-AÑO LXVIII № 5753

afirmaciones del trabajador), de considerar por decaído su derecho e iniciar el trámite sumarial, tal lo determinado en los art. 4° y 5° de la Ley 2450/96 -LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LO LABORAL.-OUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

## **SARA ABIGAIL AMARILLA**

Jefa Dpto. Conflictos Individuales y Pluri-Individuales Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P2/3

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA Sra. "SILVANA ISOLINI"

Hago saber Ud., que autos caratulados: **"BAIER CATERINE NAZARETH sobre RECLAMO LABORAL contra SRA. SILVANA ISOLINI."**, que se tramita bajo Expediente N° 526.430-MTEySS/2022, ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, Se corre de Providencia N° 11/DGAJ/22 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídico, donde **DICE:** "Previo a efectuar el análisis legal pertinente, y atento al desconocimiento de la relación laboral por parte de la denunciada, giro las presentes actuaciones con el objeto de solicitarle a la trabajadora acredite la relación laboral por los medios probatorios que estime corresponder". La misma deberá presentar documental sito en calle Perito Moreno N° 76 en el horario de atención de 10:00 a 15:00 horas.-

QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO .-

## **HERNÁN DAVID PAZ**

Director General Conciliación y Arbitraje Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P2/3

## **NOTIFICACIÓN AL Sr. IGNACIO MILLAPI**

La Municipalidad de Puerto Deseado, a través de la Dirección de Catastro, notifica a Ignacio Millapi, D.N.I.: N° 7.331.477 y Sra. Gregoria Millapi, D.N.I.: N° 4.867.692, lo siguiente: Intimo a Ud., en plazo perentorio de 15 días hábiles a contar de la fecha de la publicación de la presente, a comparecer a la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Puerto Deseado Prov. Santa Cruz con el objeto de regularizar la situación del lote "24" manzana N° 150 de Puerto Deseado Santa Cruz, bajo apercibimiento de caducar la reserva del mismo. Queda Ud. Debidamente y legalmente notificado.-

**Consultas:** Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE.: (0297) 6253273. E-mail: hernan.dgayc@gmail.com / compras@deseado.gob.ar.-

## Sr. ESPINOSA HERNÁN EZEQUIEL

Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones Municipalidad de Puerto Deseado

P1/1



## **LICITACIONES**









# LICITACIÓN PÚBLICA OBRA "CLOACA BARRIO LOS SANTOS" -

LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: "OBRA CLOACA BARRIO LOS SANTOS"- LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Licitación Pública Nº 33/SP/2022 - TERCER LLAMADO - PRÓRROGA

**Obra:** CLOACA BARRIO LOS SANTOS

**Presupuesto Oficial**: \$ 58.633.992,84 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100) IVA INCLUIDO.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 586.339,93 (1% PRESUPUESTO OFICIAL)

Plazo de Ejecución: 180 DÍAS CORRIDOS Apertura de Ofertas: 30 DE MARZO 2023

Hora: 11:00 HS

Consultas y Obtención de Pliegos:

**CONSULTAS**: En la Subgerencia Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesorería.spse@gmail. com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 58.634,00 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO)

Lugar de Recepción/Apertura: Sala San Martín de la Municipalidad de la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz.-

P3/3



Consejo Provincial de Educación

**OBJETO:** "CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL" DE LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO, DEPARTAMENTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ"

Licitación Pública N° 03/2023.UCP Santa Cruz.

**Presupuesto Oficial:** \$ 866.918.703,54.- **Garantía de Oferta:** \$ 8.669.187,03.-

Fecha de Apertura: 06/04/2023. Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno Nº 317

Plazo de Entrega: 300 días corridos Valor del Pliego: \$ 120.000.00

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno Nº 317

**Financiamiento** 

Ministerio de Educación de la Nación









Consejo Provincial de Educación

**OBJETO:** "CONSTRUCCIÓN DE DOS SALAS, SALA DE MÚSICA, SALA DE PSICOPEDAGOGÍA Y AMPLIACIÓN DE DEPÓSITO Y SALA DE MÁQUINAS" DEL JARDÍN DE INFANTES N° 64 "FELIPE VIENTO" DE PUERTO SAN JULIÁN, DPTO. MAGALLANES, SANTA CRUZ

Licitación Pública Nº 07/2022 - UCP Santa Cruz

SEGUNDO LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$70.488.655,65 Garantía de Oferta: \$704.886,55

Fecha de Apertura: 03/04/2023 Hora: 11:00 hs.

Lugar: Consejo Provincial de Educación - Mariand Moreno Nº 576

Plazo de Entrega: 120 días corridos

Valor del Pliego: \$ 25.000.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno Nº 317

**Financiamiento** 

Ministerio de Educación de la Nación

P4/4







Consejo Provincial de Educación

**OBJETO:** "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PROFESIONAL SECUNDARIA Nº 1" DE LA LOCALIDAD DE FITZ ROY, DEPARTAMENTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ"

Licitación Pública Nº 09/2022 - UCP Santa Cruz

SEGUNDO LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 118.600.512,38.-Garantía de Oferta: \$ 1.186.005,12.-

Fecha de Apertura: 06/04/2023. Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno Nº 317.

Plazo de Entrega: 180 días corridos Valor del Pliego: \$ 65.000,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno Nº 317

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación









Consejo Provincial de Educación

**OBJETO:** "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PROFESIONAL SECUNDARIA Nº 2" DE LA LOCALIDAD DE LAGO PO-SADAS, DEPARTAMENTO RÍO CHICO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Licitación Pública Nº 10/2022 - UCP Santa Cruz

SEGUNDO LLAMADO

**Presupuesto Oficial:** \$ 118.600.512,38.- **Garantía de Oferta:** \$ 1.186.005,12.-

Fecha de Apertura: 06/04/2023. Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno Nº 317.

Plazo de Entrega: 180 días corridos

Valor del Pliego: \$65.000

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar. Mariano Moreno Nº 317

**Financiamiento** 

Ministerio de Educación de la Nación

P3/4







## PROVINCIA DE SANTA CRUZ FOMICRUZ S.E. Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado

## Licitación Pública Nº 002/2023

Expediente N° 151.051/2023 Resolución N° 071/2023

**OBJETO:** "Provisión anual Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal"

LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Mesa de Entradas, Alberdi Nº 643 - Río Gallegos, Santa Cruz, hasta el día Miércoles 05 de abril de 2023, hasta las 11:00 Hs.

## LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:

Alberdi N° 643 - 1° piso SUM - Río Gallegos, Santa Cruz, el día Miércoles 05 de abril de 2023, a las 11:00 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.

ENTREGA DEL PLIEGO: Alberdi Nº 646 - Dpto. Compras - Río Gallegos.

En el horario de lunes a viernes de 10:00 Hs. a 15:00 Hs. **CONSULTAS:** Vía E-mail: proveedores@fomicruz.com

Tel.: 02966 424650/426175 INT. 112





# PROVINCIA DE SANTA CRUZ FOMICRUZ S.E. Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado

## Licitación Pública Nº 003/FSE/2023

Expediente N° 151.104/2023 Resolución N° 071/2023

**OBJETO:** "Provisión y traslado de 30.000 (Treinta mil) litros de gas oil, destinados al Yacimiento Las Lajas, perteneciente a esta Sociedad del Estado".

**LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Mesa de Entradas, Alberdi Nº 643- Río Gallegos, Santa Cruz, hasta el día martes 21 de marzo de 2023, hasta las 11:00 Hs.

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:** Alberdi N° 643 - 1° piso SUM - Río Gallegos, Santa Cruz, el día martes 21 de marzo de 2023 . a las 11:30 Hs.

**VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO** 

**ENTREGA DEL PLIEGO:** Alberdi Nº 646 - Dpto. Compras - Río Gallegos. En el horario de lunes a viernes de 09:00 Hs. a 15:00 Hs.

CONSULTAS: Vía E-mail: proveedores@fomicruz.com - Tel. 02966 424650 INT. 112 P2/2



## CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/IDUV/2023

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL CENTRO DE SALUD Nº 7 EN RÍO

**GALLEGOS**"

Presupuesto Oficial: \$ 66.426.563,10.- Plazo: 9 MESES.-

Fecha de Apertura: 27/03/2023 HS. 11:00

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-

Capacidad de Contratación: \$83.033.203,88.-

Garantía de Oferta: \$ 664.265,63.-Valor del Pliego: \$ 66.426,56.-

Venta de Pliegos a partir: 20/03/2023

Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - RÍO GALLEGOS

Consultas: DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA

P2/3





## **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/23**

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DIGITAL FULL HD PARA EL ESTUDIO CANAL 9 L.U. 85 TV UBICADO EN CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN Nº 250, RÍO GALLEGOS A.M.A SANTA CRUZ"

APERTURA DE OFERTAS: 21 DE ABRIL DE 2023, A LAS 11:00 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES A.M.A. SANTA CRUZ - CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN N° 250 CP -9400- RÍO GALLEGOS

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.045.852,19 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº 01-419709/9 CBU 0860001101800041970990 (A.M.A. SANTA CRUZ)

**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES AGENCIA DE A.M.A. SANTA CRUZ - HIPÓLITO IRIGOYEN Nº 250 - CP -9400- RÍO GALLEGOS

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN EL CORREO DE LA AGENCIA:

CONTRATACIONES.AGENCIADEMEDIOS@GMAIL.COM

www.santacruz.gob.ar/puertasabiertas/licitaciones

P2/5





## OBJETO: "Provisión de Mano de Obra y Materiales para la construcción de pavimento de hormigón en avenida EVA PERÓN"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Ciento Dieciocho Millones Novecientos Treinta Mil Seiscientos Ochenta y Dos con Noventa y Un Centavos (\$ 118.930.682,91) IVA incluido.-

VALOR SIMBÓLICO DEL PLIEGO: Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00) disponible a la venta en Tesorería Municipal.-

VISITA DE OBRA: 17 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.-PLAZO DE EJECUCIÓN: Noventa (90) días corridos.-

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:** Hasta el Día 27 de marzo de 2023, a las 11:30 Hs. En Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra Ciudad.-

**APERTURA DE SOBRES:** el Día 27 de marzo de 2023, a las 12:00 Horas, en la Sala de Situaciones de la Municipalidad, sita en calle 9 de Julio N° 450, de nuestra Ciudad.-

**LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES:** Secretaría de Obras Públicas Teléfono Nº 0297 - 499-2817 y/o Dirección de Compras Teléfono Nº 0297 - 499-2771 o 0297 - 499-2160 Interno Nº 111, en horario de atención al público de 08:00 a 14:00 Horas.-

P2/2



## "LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2023"

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: "Pavimento en Puerto Deseado".

Fecha de Apertura de Sobres: 31 de marzo de 2023.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

**Lugar de Apertura:** Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. **Presupuesto Oficial:** \$ 298.967.615,43 (pesos Doscientos noventa y ocho millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos quince con 43/100).

**Adquisición de Pliegos:** Dirección de Rentas, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE.: 297-4580238. E-mail: rentaspd@deseado.gob.ar

**Consultas:** Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE.: (0297) 6253273. E-mail: hernan.dgayc@gmail.com /compras@deseado.gob.ar

**Valor del Pliego:** \$ 298.967,62 (pesos Doscientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y siete con 62/100).-P2/2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ (UN.E.PO.S.C.)

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2023 - AVISO DE PRÓRROGA

MOTIVO: "REVALORIZACIÓN DE LOS SITIOS 1 Y 2 DEL MUELLE DE PUERTO DESEADO"

**EXPEDIENTE:** 421.312/2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 160.000.000,00 (Pesos: Ciento sesenta millones con cero centavos)

**APERTURA HORA**: 11:30 **DÍA**: 28/03/2023

LUGAR: SEDE CENTRAL UNEPOSC - Gobernador Lista Nº 395 - (9400) - Río Gallegos - Santa Cruz

Tel.: 2966-429344/2966-629923/Email: administracion@uneposc.com.ar **VALOR PLIEGO:** \$ 160.000,00 (Pesos: Ciento sesenta mil con cero centavos)

P1/1





# HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015

Licitación Privada Nº 0013/2023 Expediente Nº DTA 0180/2023.

**Objeto:** PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN PARA EL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE, SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD.

Clase: De Etapa Única. Modalidad: Sin modalidad.

**Retiro de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del día 27 de marzo del 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del día 23 de marzo del 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del día 28 de marzo del 2023.

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 28 de marzo del 2023 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: Sin costo.

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/1



## HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN Nº 34/2015

Licitación Privada Nº 0014/2023 Expediente Nº DTA 0202/2023.

**Objeto:** ANTISUEROS PARA TÉCNICAS DE INMUNOHISTOQUÍMICA PARA EL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE, SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD.

Clase: De Etapa Única. Modalidad: Sin modalidad.

**Retiro de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del día 29 de marzo del 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del día 27 de marzo del 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros – El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del día 30 de marzo del 2023.

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 30 de marzo del 2023 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: Sin costo.

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/1



# HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015

Licitación Privada Nº 0015/2023 Expediente Nº DM 0208/2023.

**Objeto:** REPOSICIÓN DE STOCK DE SUTURAS PARA EL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE, SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD.

Clase: De Etapa Única. Modalidad: Sin modalidad.

**Retiro de Pliegos:** Hasta las 13:00 horas del día 29 de marzo del 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 13:00 horas del día 27 de marzo del 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 11:00 horas del día 30 de marzo del 2023.

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 30 de marzo del 2023 a las 13:00 hs.

Valor del Pliego: Sin costo.

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/1



# **SUMARIO**

DECRETOS COMPLETOS		
1599 - 1613 - 1614 - 1615/22	Págs.	1/3
DECRETOS SINTETIZADOS		,
1598 - 1603 - 1604 - 1605 - 1606 - 1607 - 1608 - 1609 - 1610 - 1611 - 1612/22	Págs.	4/5
DECOLUCIONES		
<b>RESOLUCIONES</b> 0013 - 017 - 0284/IDUV/23	Pág.	6
0015 - 017 - 0204/1D0 V/25	Pay.	O
DISPOSICIONES		
0047 - 0048 - 0049/DPRH/22 - 0190 - 0191 - 0192 - 0193 - 0194 - 0195 - 0196 - 0197 - 0198 - 0199/		
MEFI-SC/22 - 1136 - 1154 - 1159 - 1205/MPCeI-DPCT/22	Págs.	7/15
· , · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	_	
EDICTOS		
MALDONADO ROJAS - JARA - PEREA - FLORES - VEGA - MILLAPAN - MANSILLA LEVICOY -		
LOMBRONI - MERCADO GÓMEZ - GODOY Y CERDA - NAVARRO ÁLVAREZ Y MURO - ETOS.		
NROS. 020 - 023/(PET. DE MEN)/23 - SANTANA - PALACIOS - FERNÁNDEZ - MALDONADO		
PÉREZ Y SÁNCHEZ PÉREZ - CHÁVEZ LAGOS - RODRÍGUEZ C/ MILOS - ELGUETA - ETO. NRO.		
027/(MENIF. DE DESC.)/23 - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE		
VENTA INMUEBLE PASAJE PETREL N° 25 - MENDOZA RIVERA - ARRIAGADA LEAL - ARRIA-		
GADA - BARRIONUEVO - SAUCEDO - VALDEZ SÁNCHEZ - TOLEDO - OYARZÚN OYARZÚN		
- SÁNCHEZ Y MORENO - DÍAZ Y AVEDAÑO BARRIENTOS - ROQUEL - WILD - SERIAL - PÉREZ		
VARGAS - LÓPEZ Y CANO - ARHU S.R.L SOUTH GLOBAL LOGISTIC S.R.L AUSTRAL CONS-		,
TRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA ESTANCIA CRUZ AIKE	Págs.	16/30
AV//COC		
AVISOS		
SEA/PERF. POZOS PRODUC. EG-995 / PROY. ELECTRIFICACIÓN ETAPA III / PROY. DE PERF.		
DE POZOS EXPLORATORIOS QP.XP-17 / CONSTRUC. Y OP. DE LA PLANTA DE RECEPCIÓN		
MEDICIÓN Y DESPACHO DE PETRÓLEO - SMA/ETIA CONVERSIÓN A POZO INYECTOR EV- 153 - RCV S.A.S JYE TODO GOMA S.A.S PATAGONIAN PETS S.A.S KYO S.A.S PARAGO-		
NIA LOGÍSTICA S.R.L	Págs.	31/34
NIA LOUISTICA 3.R.L	rags.	31/34
CONVOCATORIA		
ANKATU AGRUPACIÓN PATAGÓNICA DE NEWCOM ADULTO MAYOR S.A CEMCO S.A	Pág.	35
	Ü	
NOTIFICACIONES		
M.T.E.yS.S./JOHANA ESTEFANÍA CARPES / FRANCCAROLI EMANUEL FERNANDO / SILVANA		
ISOLINI - D.G.A.yCMPD/IGNACIO MILLAPI	Págs.	36/37
LICITACIONES		
33 (3ER. LLAMADO - PRÓRROGA)/SP-ENOHSA/22 - 07(2DO. LLAMADO) - 09(2DO. LLAMADO)		
- 10(2DO. LLAMADO)/UCP/22 - 03/UCP/23 - 02 - 03/FOMICRUZ/23 - 05/IDUV/23 - 02/AMA/23	- ·	/
- 02/MPT/23 - 02/MPD/23 - 02 (PRÓRROGA)/UNEPOSC/23 - 0013 - 0014 - 0015/SAMIC/23	Págs.	38/43